DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN I, 31 FRACCIÓN II, 32, 33 Y 36 DE LAS POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA**

**No. 41100100-LP21-21**

|  |  |
| --- | --- |
| **“SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO Y SEGURIDAD PERIMETRAL EN UN ESQUEMA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS”.** | |
| **ACTO** | **FECHA Y HORA** |
| **PUBLICACIÓN EN COMPRANET** | **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021** |
| **PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** | **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021** |
| **JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA**  **(OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)** | **EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:00 HRS.** |
| **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** | **EL DÍA 13 DE OCTUBRE DÍA DE 2021 A LAS**  **10:00 HRS.** |
| **FALLO** | **EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS**  **13:00 HRS.** |

**Í n d i c e**

|  |  |
| --- | --- |
| **APARTADO** | **DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN** |
| **Apartado I** | **DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN** |
| a) | Datos de la Convocante |
| b) | Licitación Pública |
| c) | Número de Identificación de la Licitación Pública |
| d) | Período de la Contratación |
| e) | Idioma en el que se presentarán las proposiciones |
| f) | Disponibilidad Presupuestal |
| g) | Procedimiento de contratación |
| **Apartado II** | **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN (ANEXO TÉCNICO)** |
| a) | Descripción de los Servicios |
| b) | Agrupación de partidas |
| c) | Precio máximo de referencia |
| d) | Normas Oficiales |
| e) | Pruebas |
| f) | Cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto |
| g) | Modalidad de contratación |
| h) | Adjudicación |
| i) | Modelo de contrato |
| **Apartado III** | **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO** |
| a) | Reducción de Plazos |
| b) | Calendario de eventos  Lugar donde se realizarán los eventos |
| c) | Vigencia de las proposiciones |
| d) | Propuestas conjuntas |
| e) | Proposiciones para esta Licitación |
| f) | Forma de presentar la propuesta |
| g) | Acreditación Legal |
| h) | Partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura |
| i) | Indicaciones respecto al Fallo y la firma del Contrato |
| **Apartado IV** | **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR** |
| **Apartado V** | **CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.** |
| **Apartado VI** | **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.** |
| a) | Manifestación de interés en participar en la Licitación y acreditación legal del licitante |
| b) | Original o copia certificada de las escrituras públicas (Acta Constitutiva y Poder General del Representante Legal). No será necesario para el caso de propuestas presentadas por CompraNet |
| c) | Escrito de no colusión |
| d) | Escrito en el que el Licitante manifieste no encontrarse en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de las Políticas. |
| e) | La declaración de Integridad |
| f) | Aceptación de la convocatoria de la licitación |
| g) | Escrito sobre que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios |
| h) | Currículum Vitae |
| i) | Propuesta Técnica |
| j) | Propuesta Económica |
| **Apartado VII** | **INCONFORMIDADES** |
| **Apartado VIII** | **FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** |
|  | 1: Propuesta Económica |
|  | 2: Escrito de no colusión |
|  | 3: Recepción de Documentos |
|  | 4: Manifestación sobre los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de las Políticas |
|  | 5: Manifestación de interés en participar en la Licitación y acreditación legal del licitante |
|  | 6: Carta de declaración de integridad |
|  | 7: Carta de aceptación de la convocatoria de la licitación |
|  | 8: Escrito sobre que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios |
| **Apartado IX** | **INFORMACIÓN ADICIONAL** |
|  | Formato número 9: Texto para la fianza que se otorgue para garantizar el debido cumplimiento del contrato. |
|  | Nota informativa 1: Requisitos que deben reunir las facturas |
|  | Nota informativa 2: OCDE |

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA**

**NÚMERO 41100100-LP21-21**

**Apartado I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

1. La Comisión Federal de Competencia Económica, a la que en lo sucesivo se le denominará “La Convocante”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo que establece el Capítulo Segundo “De la Licitación pública” de las Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, en adelante “Las Políticas”**;** y demás normatividad vigente aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, con teléfono 55-2789-6646 y correo electrónico: [licitaciones@cofece.mx](mailto:licitaciones@cofece.mx) y [fnieto@cofece.mx](mailto:fnieto@cofece.mx). realiza la presente Convocatoria a Licitación Pública Mixta.

1. Licitación Pública Mixta, en la cual **no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal ni de mensajería.**

Con fundamento en el artículo 31 fracción II de “Las Políticas”, a elección del licitante, podrá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, para lo cual deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

1. El número de identificación de la Convocatoria es No. 41100100-LP21-21, “SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO Y SEGURIDAD PERIMETRAL EN UN ESQUEMA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS”.
2. El período de contratación es por tres años **de conformidad con el anexo técnico.**
3. El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones.
4. La convocante cuenta con la suficiencia presupuestaria de la Dirección Ejecutiva de Presupuesto y Finanzas.

**Apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN (ANEXO TÉCNICO)**

1. Es objeto de esta licitación los “SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO Y SEGURIDAD PERIMETRAL EN UN ESQUEMA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO 1 TÉCNICO**.
2. Los bienes y/o servicios están agrupados en una sola partida.
3. No existe un precio máximo de referencia.
4. Normas oficiales. - En su caso, las que se señalen en el anexo técnico.
5. No se realizarán pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones.
6. **La Adjudicación se efectuará a un solo licitante por ser partida única.**
7. El presente procedimiento de contratación se regirá con fundamento en “Las Políticas” y supletoriamente en el Código Civil Federal y aplicará los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sólo en lo no previsto en las Políticas y siempre y cuando no se contrapongan con las mismas.
8. El modelo de contrato se presenta como **ANEXO 2.**

**Apartado III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de “Las Políticas”.

1. **Reducción de Plazos.**

El presente procedimiento de contratación no se realiza con reducción de plazos.

1. **Calendario de Actos.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Acto** | **Fecha** | **Hora** |
| 1. Junta de aclaraciones | El día 6 de **OCTUBRE** de 2021. | 10:00 |
| 1. Acto de presentación y apertura de proposiciones | El día 13 de **OCTUBRE** de 2021. | 10:00 |
| 1. Fallo | El día 15 de **OCTUBRE** de 2021. | 13:00 |
| 1. Firma del pedido o contrato | El 18 de **OCTUBRE** de 2021.  Debiendo el licitante entregar la documentación legal el día del fallo | 16:00 |

Todos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de licitaciones ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, en las fechas antes señaladas.

***Esta Licitación será en tres actos públicos de acuerdo a lo siguiente***:

**Apartado III. 1. Junta de Aclaraciones**

El primero de los actos públicos será la **Junta de Aclaraciones** que se llevará a cabo el **día 06 de OCTUBRE de 2021 a las 10:00 horas**, la cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 39 y 40 de **“Las Políticas”,** tratándose de una licitación pública mixta, se aceptarán preguntas por correo electrónico ([licitaciones@cofece.mx](mailto:licitaciones@cofece.mx) y [fnieto@cofece.mx](mailto:fnieto@cofece.mx)), mensajería, entrega personal y a través de Compranet.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, La Convocante celebrará al menos una junta de aclaración a las mismas, en la sala de Licitaciones de La Convocante ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para La convocante. En caso de determinarse que habrá recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Únicamente podrán formular preguntas, las personas que hayan presentado un escrito **(Formato número 5)**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante. (Fracción VI inciso a) del artículo 43 de “Las Políticas”); este escrito deberá contener los datos señalados en dicho artículo, “escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.”

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 28 de **“Las Políticas”**, a los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Convocante dará respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y hará las aclaraciones que considere necesarias, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de esta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultadas en Compranet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

En caso de que existan preguntas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet, los licitantes deberán enviarlas por lo menos veinticuatro horas antes de la hora y fecha de celebración del acto; una vez iniciado el acto La Convocante corroborará si existen o no preguntas enviadas a través de estos medios, procediendo a dar respuesta.

Los licitantes que hubieren presentado sus preguntas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la Coordinación General de Adquisiciones y Contratos de La Convocante a recoger la misma.

Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de la licitación. (Artículo 37, último párrafo de **“Las Políticas”**).

A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre la presente convocatoria y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con el escrito **(Formato número 5)**, quedando a elección del licitante cualquiera de las siguientes opciones:

a) Mediante escrito original en papel, preferentemente membretado, **por lo menos veinticuatro horas antes** de la hora y fecha de celebración del acto, en la Subcoordinación General de Adquisiciones que se encuentra ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, de preferencia entregando en medio magnético dicho escrito, esto último sin ser obligatorio, resulta conveniente debido a que agilizaría el desarrollo del acto, o

b) A través de correo electrónico, **por lo menos veinticuatro horas antes** de la hora y fecha de celebración del acto a la siguiente dirección, [licitaciones@cofece.mx](mailto:licitaciones@cofece.mx) o [fnieto@cofece.mx](mailto:fnieto@cofece.mx), confirmando siempre la recepción de los mismos al 2789-6646.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radio-comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

**Apartado III. 2. Presentación y apertura de proposiciones**

En el segundo acto público, denominado de presentación y apertura de proposiciones que se llevará a cabo el **día 13 de** **OCTUBRE de 2021 a las 10:00 horas,** se actuará conforme a lo establecido en los artículos 41, 42, 43 y 45 de **“Las Políticas”,** se recibirá de cada uno de los licitantes el sobre cerrado que contiene sus proposiciones; se revisará cuantitativamente la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Procedimiento por medios remotos de comunicación electrónica:

La propuesta técnica y económica, que a elección del licitante sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral VI de esta convocatoria, en formatos word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de la propuesta técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

Los licitantes que opten por el envío de su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de esta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de Compranet, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, señalado en este numeral.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable informático de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de La convocante, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas incluyendo cada uno de los documentos solicitados, no contengan algún virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

La Secretaría de la Función Pública en el marco de sus atribuciones, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto.

Se declarará iniciado el acto por el servidor público de La Convocante facultado para presidir.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.

Para un mejor desarrollo del acto, y siempre y cuando La Convocante ya hubiera recibido el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, preferentemente deberá evitarse abandonar la sala por parte de los licitantes, salvo causas de extrema urgencia.

De conformidad con el artículo 43 fracción VI inciso a) de **“Las Políticas”,** para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; el escrito deberá contener lo manifestado en el **Formato número 5.**

Los licitantes entregarán las propuestas técnica y económica en sobre previamente cerrado al inicio del acto, que contendrá la propuesta técnica y económica.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

En el presente acto de apertura de propuestas, en primer término, se abrirán los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que La Convocante designe, rubricarán la propuesta técnica y la económica, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

En el acta que se levante, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a La Convocante a recoger la misma.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radio-comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

En caso de que los licitantes que a su elección hubieran decidido participar por medios remotos de comunicación electrónica, decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante al acto de presentación y apertura de proposiciones, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de los medios remotos de comunicación electrónica, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos para la manera tradicional.

En el periodo que transcurra entre la presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, La Convocante realizará el análisis detallado, de conformidad con el anexo técnico y las propuestas técnicas y económicas ofertadas.

**Apartado III. 3. Fallo**

En el tercer acto público, se dará a conocer el fallo, que se llevará a cabo **día 15 de OCTUBRE** de 2021 a **las 13:00 horas** de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54, 55 y 56 de **“Las Políticas”.**

**Vigencia de las proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

El licitante o su representante contarán con un plazo de 30 días hábiles para solicitar por escrito la devolución de sus proposiciones y la Subcoordinación General de Adquisiciones (SGA) las devolverá siempre y cuando en la solicitud se indique la persona a la cual se le podrá entregar la documentación y previa identificación se procederá a la entrega de los documentos a través de un escrito, mismo que se integrará en el expediente.

**Propuestas conjuntas**

**No se aceptarán propuestas conjuntas.**

**Proposiciones para esta Licitación**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación pública.

**Forma de presentar la propuesta**

Las propuestas técnicas y económicas, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona que tenga facultades para ello en la última hoja del documento que las contenga. **Asimismo, ambas propuestas podrán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas,** conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 de **“Las Políticas”.**

Para esta Licitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

**Acreditación Legal**

Los licitantes acreditarán su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada. Para este caso podrá utilizarse el formato número 5

**Partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento pondrá a consideración de los licitantes para que elijan a uno que se encargará de rubricar la primera y última hoja de las propuestas técnica y económica de todos los participantes a excepción de la suya, la cual será rubricada por otra persona. Asimismo, dicho servidor público designará al responsable por parte de La Convocante que llevará a cabo este procedimiento.

**Indicaciones respecto al Fallo y la firma del Contrato**

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el tiempo establecido en la notificación del fallo en las oficinas de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, teléfono 2789-6646, en la fecha y hora señaladas en el fallo.

El licitante ganador deberá presentar al día hábil siguiente al fallo de la Licitación, los siguientes documentos:

-Original para su cotejo y copia simple del Acta Constitutiva.

-Original para su cotejo y copia simple de Poder Notarial.

-Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

-Original para su cotejo y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato.

-Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior u original de carta de certificación de datos de cuenta bancaria.

**-Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El licitante que resulte adjudicado deberá presentar la Opinión vigente del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.**

**En caso de que la opinión del SAT sea emitida en sentido negativo, el Contrato respectivo no será formalizado, en consecuencia, la COFECE remitirá al Órgano Interno de Control la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción, derivados de la falta de formalización del Contrato por causas imputables al Licitante adjudicado.**

El licitante adjudicado acepta en forma expresa y tácita que al entregar la documentación señalada otorga su consentimiento, para el caso de que terceras personas accedan a estos datos

Asimismo y con fundamento en el Artículo 5 de **“Las Políticas”** el (los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) presentarse a firmar el contrato en la fecha que se establezca en el acto de notificación del fallo, en la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, para ello deberá entregar la información mencionada anteriormente en el plazo estipulado de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica.

**Garantía de cumplimiento**

El licitante ganador, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 76 de **“Las Políticas”**, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A**., a favor** de la **Comisión Federal de Competencia Económica**; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo, de no cumplir con dicha entrega, La Convocante podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Competencia Económica.

Preferentemente el licitante ganador deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al Formato número 9 de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que La Convocante reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante se obliga a entregar a La Convocante al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el licitante ganador que resulte adjudicado, su conformidad para que la garantía que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La Convocante a través de la Dirección General de Administración, sita en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al licitante su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la Convocante.

**Anticipo.**

En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

**Apartado IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.**

* Entregar la documentación o información a que se refiere el Apartado VI de esta Licitación en el lugar y hora señalados en el calendario de actos del Apartado III.
* Cumplir con todos los requerimientos señalados en los presentes requisitos.
* No podrán participar aquellos licitantes que incurran en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de **“Las Políticas”.**
* No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica.
* **No podrán participar aquellos licitantes que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales**.

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los bienes y/o servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en el Anexo Técnico, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

Los requisitos que se consideran indispensables son los que se mencionan en el numeral VI. 1 **Documentos de la propuesta técnica y económica.**

**Apartado IV.1 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

A) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.

B) Si los alcances establecidos en su propuesta no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo 1 técnico de esta convocatoria.

C) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

D) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.

E) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el servicio.

F) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.

G) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.

H) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes y/o servicios.

I) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes y/o servicios.

J) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.

K) Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.

L) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de **“Las Políticas”**.

M) Cuando no cotice por partida y/o servicio completo y/o no asista a la visita a las instalaciones cuando se establezca como obligatoria.

N) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.

O) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente.

P) Cualquier otra violación a **“Las Políticas”** y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

Q) En caso de que se declare insolvente la propuesta.

1. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 fracciones XIX y XX de **“Las Políticas”** o se determine que la propuesta económica rebasa el techo presupuestal asignado y no existan recursos presupuestales para cubrir el faltante.
2. Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

Cuando las proposiciones formuladas por los licitantes no estén firmadas mediante la Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a lo establecido en numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.

Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Convocante.

Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la Convocante.

1. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en esta convocatoria serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.

**Suspensión de la licitación**

Se podrá suspender la licitación cuando el Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**Apartado V. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el PEDIDO/CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

En caso de existir igualdad de condiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 49 de **“Las Políticas”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

**Apartado V.1**.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el área Convocante llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA REQUIRENTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico y económico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a La Convocante para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 54 de **“Las Políticas”**.

**El criterio de evaluación será el binario de conformidad con lo siguiente:**

En la aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 46 de **“Las Políticas”** la adjudicación se hará al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En todos los casos se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; en la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por el Área Contratante; Área Requirente o Área Técnica y oferte el precio más bajo, se **evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.**

De conformidad con el artículo 53, de **“Las Políticas”,** los precios ofertados que se encuentren por arriba del precio aceptable, serán desechados por la CONVOCANTE.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A.- El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato o pedido, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XXI del artículo 1 de **“Las Políticas”.**

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, durante la evaluación económica se aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

1. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
2. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos dos proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

1. Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
2. El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXI del artículo 1 de **“Las Políticas”**. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B.- El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XX del artículo 1 de **“Las Políticas”**.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, durante la evaluación económica se aplicará la siguiente operación:

1. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
2. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
3. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en la fracción XX del artículo 1 de **“Las Políticas”.**
4. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La Convocante que, en términos de lo dispuesto anteriormente, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato o pedido a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 54 de **“Las Políticas”**.

**Apartado VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**VI.1 Documentos de la propuesta técnica (en original), cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación**

1. Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Deberá presentar copia simple de identificación oficial con fotografía de la persona que firme las propuestas.** **Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad y respetando el contenido del formato número 5.**
2. **Original o copia certificada de las escrituras públicas señaladas en el inciso anterior, para cotejar la información que en los formatos solicitados se indicaron. No será necesario para el caso de propuestas presentadas por CompraNet**
3. Escrito de no colusión, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no acordará con otro(s) licitante(s) participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás licitantes y que la propuesta presentada por su representada no ha sido resultado de un contrato, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones. (**formato número 2).**
4. Declaración escrita en papel membreteado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de “Las Políticas”. **Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del formato número 4 y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.**
5. Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. **Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del formato número 6 y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.**
6. Carta en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación **Formato número 7.**
7. Escrito sobre que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios **Formato número 8.**
8. Currículum del licitante.

Currículum de la persona física o moral la cual acredite experiencia en la prestación de servicios afines al solicitado comprobando un mínimo de un año de experiencia en el cual incluya domicilio y teléfonos de los clientes que presente de referencia, lo cual podrá ser corroborado por La Convocante (independientemente del requisito establecido en el anexo técnico de la presente convocatoria). **Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal y que se cumpla con un año mínimo de experiencia.**

1. Propuesta técnica que contenga la descripción de los bienes y/o servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. **Se evaluará verificando que la propuesta técnica cumpla con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.**
2. Propuesta Económica. **(formato número 1);**

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

A. Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el precio en moneda nacional con número y letra.

B. Deberá ser clara y precisa.

C. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

D. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

E. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

F. Con fundamento en el artículo 50 de “**Las Políticas”** si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos La Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**VI.2 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.**

La documentación complementaria que presentará el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnicas, es la siguiente:

1. En su caso, carta poder simple de la empresa nombrando su representante y documento público que acredite la capacidad de quien otorga la facultad. **Se evaluará verificando que el documento se encuentre debidamente firmado.**
2. Cédula de identificación fiscal (copia). Se evaluará verificando que el documento corresponda a la razón social del licitante.
3. Identificación oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir (copia). **Se evaluará verificando que el documento corresponda a la persona que firma las proposiciones y que la firma concuerde con la plasmada en los documentos de su proposición para verificar la identidad de la persona física o del representante legal.**
4. Requisitar la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, en el Formato número 5.

**Apartado VII. INCONFORMIDADES.**

Conforme a lo establecido en el artículo 97 de **“Las Políticas”,** podrá interponerse inconformidad ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Competencia Económica por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de **“Las Políticas”**.

La dirección en donde podrán inconformarse es:

Órgano Interno de Control

de la Comisión Federal de Competencia Económica

Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco,

Demarcación Benito Juárez, código postal 03700. Tel. 55-2789-6500 o en

<https://www.cofece.mx/organo-interno-de-control/#atencion>

**Apartado VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**Formato número 1: Oferta o Propuesta económica**

**Formato de Propuesta Económica**

**PARTIDA ÚNICA**

|  |  |
| --- | --- |
| Servicio | **Costo mensual** |
| Servicio de Internet Corporativo y Seguridad Perimetral | $ |
| **Total** | $ |

**(IMPORTE TOTAL CON LETRA)**

**Que presenta la empresa o licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nota importante: Los precios deberán estar vigentes en el momento de la apertura de ofertas o propuestas y firmes hasta el pago de los servicios; los cuales serán cubiertos en moneda nacional.**

**Los precios ofertados son fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de adjudicación y durante el periodo de contratación**

**Nombre y firma del representante legal**

**Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Formato número 2: Escrito de no colusión**

**DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN**

**Licitación Pública 41100100-LP21-21**

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

P r e s e n t e

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **PARTICIPANTE**), presento la **propuesta técnica y económica**:

[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Para: **LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: 41100100-LP21-21**

Convocada por la Comisión Federal de Competencia Económica(en adelante, la Convocante)

Vengo a presentar por mí y en representación del **PARTICIPANTE y bajo protesta de decir verdad,** la siguiente Declaración de No Colusión:

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
3. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
4. Cada persona cuya firma aparece en las **PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA** que se presentan han sido autorizadas por el **PARTICIPANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
5. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de las **PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA** que se presentan, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del PARTICIPANTE, afiliado o no con el mismo que:
6. Haya presentado o pueda presentar **PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA** en el presente proceso; y
7. Podría potencialmente presentar una **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** en el mismo proceso.
8. El PARTICIPANTE declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
9. […] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
10. […] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
11. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:

a) Precios;

b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

c) La intención o decisión de presentar o no su **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**; o bien

d) La presentación de una PROPUESTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

1. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante.
2. Los términos de la **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** que se presentan no han sido ni serán revelados por el PARTICIPANTE para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**; o bien la presentación de una propuesta TÉCNICA Y/O ECONÓMICA que no cumplen con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** que se presentan no han sido ni serán revelados por el **PARTICIPANTE** hasta el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

**Fecha:**

**Nombre del representante legal:**

**Firma:**

**Formato número 3: Recepción de Documentos**

Relación de documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO Y SEGURIDAD PERIMETRAL EN UN ESQUEMA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS”.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Documentos de la propuesta técnica (en original), cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación** | **SI** | **NO** |
| 1. Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica**. Deberá presentar copia simple de identificación oficial con fotografía de la persona que firme las propuestas. Formato Número 5** |  |  |
| 1. **Original o copia certificada de las escrituras públicas señaladas en el inciso anterior, para cotejar la información que en los formatos solicitados se indicaron. No será necesario para el caso de propuestas presentadas por CompraNet** |  |  |
| 1. Escrito de no colusión. **Formato Número 2** |  |  |
| 1. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de **“Las Políticas”**.   **Formato Número 4** |  |  |
| 1. Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal.   **Formato 6.** |  |  |
| 1. Declaración escrita en la que manifieste que los precios de la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidios **Formato Número 8** |  |  |
| 1. Carta en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación **Formato Número 7** |  |  |
| 1. Currículum Vitae |  |  |
| 1. Propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. |  |  |
| 1. Propuesta Económica |  |  |

**Nombre o Razón Social del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

El Servidor Público que suscribe, certifica haber recibido la documentación original referida para su cotejo, la cual fue devuelta en este mismo acto al concursante, quedándose en poder de la copia respectiva. Asimismo, manifiesta haber recibido los documentos originales contenidos en los demás puntos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma:

**Formato número 4: Manifestación Artículos 50 y 60 de la LAASSP y 93 de “Las Políticas”**

**(Carta de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP y 93 de “Las Políticas”)**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**COORDINACIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco,**

**Demarcación Benito Juárez, código postal 03700,**

**Ciudad de México**

Fecha:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción séptima inciso d. de Las Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa Convocante, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA No 41100100-LP21-21 para la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el que suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de las Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como sus alcances legales y que (persona moral) la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**Formato número 5: Manifestación de interés en participar en la Licitación y acreditación de la personalidad**

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

En cumplimiento a la fracción VI del artículo 43, de las *“POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA”*,quien suscribe, **manifiesta su interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” y declara, bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, han sido debidamente verificados y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada con la propuesta en la presente Licitación Pública conforme a lo siguiente:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Datos del Licitante** | | | |
| **Registro Federal de Contribuyente** |  | | |
| **Nombre completo** |  | | |
| **Domicilio** | Calle y número: | | |
| Colonia: | | |
| Alcaldía o Municipio: | | |
| Código Postal: | | |
| Entidad federativa: | | |
| Teléfonos: | | |
| Fax: | | |
| Correo electrónico: | | |
| **Nacionalidad** |  | | |
| Para personas morales | | | |
| **Objeto Social** |  | | |
| **Datos de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva** | Número: | | |
| Fecha de la escritura: | | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio: | | |
| **Reformas al acta constitutiva** |  | | |
| **Relación de accionistas** | **Apellido Paterno** | **Apellido Materno** | **Nombre(s)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Datos del representante legal del licitante (en su caso)** | | | |
| **Nombre completo** |  | | |
| **Datos de la escritura pública con la que acredita su personalidad y facultades** | Número: | | |
| Fecha de la escritura: | | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio (en su caso): | | |

Finalmente, se otorga el consentimiento expreso para que se utilice esta información para llevar a cabo los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como para que se publique la información correspondiente de conformidad con la normativa aplicable.

**Protesto lo Necesario**

**(Lugar, fecha, nombre del firmante y firma)**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Notas:**

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido

2. **Aviso de Privacidad Simplificado para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**: La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) con domicilio en Av. Revolución No. 725, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de sus datos personales. La finalidad del tratamiento de sus datos personales es para llevar a cabo los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como para realizar las actualizaciones de información pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que no se realiza transferencia alguna de sus datos ni se recaban datos personales sensibles. En todo momento, únicamente el titular o su representante podrá solicitar a esta COFECE, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) mediante la presentación de una solicitud en escrito libre ante la Unidad de Transparencia de esta COFECE, ubicada en el Piso 1, del domicilio antes referido y/o a través del correo electrónico transparencia@cofece.mx, o bien, a través de los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia, disponibles en http://www.plataformadetransparencia.org.mx. El Aviso de Privacidad Integral para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se encuentra a su disposición en el siguiente sitio de Internet: https://www.cofece.mx/politica-de-privacidad/ en el apartado Avisos de Privacidad de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios.

**Formato número 6: Declaración de Integridad**

(Membrete de la persona física o moral)

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**COORDINACIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco,**

**Demarcación Benito Juárez, código postal 03700,**

**Ciudad de México**

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma

**Formato número 7: Aceptación de la Convocatoria**

**(Carta de aceptación de la Convocatoria)**

(Membrete de la persona física o moral)

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**COORDINACIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco,**

**Demarcación Benito Juárez, código postal 03700,**

**Ciudad de México**

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA No. 41100100-LP21-21 para la contratación de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**Formato número 8: No se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional**

(Membrete de la persona física o moral)

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**COORDINACIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco,**

**Demarcación Benito Juárez, código postal 03700,**

**Ciudad de México**

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que los precios de la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidios.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma

**Apartado IX. INFORMACIÓN ADICIONAL.**

**Formato número 9: Texto para la fianza que se otorgue para garantizar el debido cumplimiento del contrato**

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA

No. 41100100-LP21-21

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe señalado en número y letra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del (los) mismo(s), a favor de la Comisión Federal de Competencia Económica.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar lo siguiente:

* 1. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
  2. “Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado”.
  3. El número de contrato, la fecha de firma del mismo, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
  4. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
  5. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados, para lo cual deberá transcribirse las siguientes leyendas:

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”. Por lo que la Institución de Fianzas renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279 y 280, de la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas (LISF), para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que prevé el artículo 283 de la LISF, de proceder el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida,”.

“La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la Comisión Federal de Competencia Económica y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”.

“En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (Compañía emisora de la Fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado”. Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato.

En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios en una, varias o todas las partidas adjudicadas en el contrato de referencia.

**ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO Y SEGURIDAD PERIMETRAL EN UN ESQUEMA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS de la COFECE.

**Objetivo**

|  |
| --- |
| La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) requiere del servicio de Internet Corporativo y Seguridad Perimetral en un esquema de servicios administrados. |

**Alcance**

|  |
| --- |
| Se requiere contar con un servicio de Internet Corporativo y Seguridad Perimetral, que incluya la implementación y puesta a punto de enlaces dedicados redundantes a Internet con capacidad de 60 Mb cada uno, para el mejor desempeño de las funciones de los servidores públicos de la COFECE. |

**Requerimientos**

|  |
| --- |
| El licitante deberá establecer en su propuesta técnica lo siguiente:   * Que el servicio de Servicio de Internet Corporativo y Seguridad Perimetral, y todos los equipos necesarios para proporcionarlos se instalarán en el site de comunicaciones del piso 6 de las instalaciones de la COFECE, ubicado en Av. Revolución No. 725, Col. Santa María Nonoalco, C.P. 03700, en la Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. * Que el personal que asista a la instalación y puesta a punto de los equipos para el servicio de Internet Corporativo y Seguridad Perimetral, deberá presentarse debidamente uniformado, con el logotipo visible de la empresa, limpio, gafete de identificación con fotografía reciente y equipo de protección y seguridad en los casos que se requiera, asimismo, el licitante deberá proporcionar a su personal material de protección sanitaria, como cubrebocas, caretas, entre otros, durante todo el tiempo de estancia en las instalaciones de la COFECE. * Que atenderá los protocolos para el acceso y estancia en las instalaciones que la COFECE ha establecido durante la pandemia, por lo que el personal que acuda a las instalaciones deberá respetar las medidas establecidas en el Plan de Regreso Seguro y Responsable de la COFECE, como son, entre otras las siguientes:   + Para ingresar a las instalaciones, deberá pasar al filtro sanitario, donde deberá atender las medidas establecidas por la COFECE.   + Que, durante la estancia en las instalaciones de la COFECE, el personal deberá portar en todo momento el cubrebocas, careta y demás medidas. * En caso de que la COFECE cambie de domicilio, el licitante será responsable del cambio total de los enlaces sin costo alguno para la COFECE. * Que proporcionará un directorio de escalación, que contenga: Nombre, Cargo, teléfono de oficina, teléfono móvil (celular) y correo electrónico. * Que designará a una persona como enlace, quien fungirá como líder de proyecto con capacidad de decisión, el cual será el contacto principal con la COFECE y deberá informar cuantas veces se requiera, a la Dirección Ejecutiva de TIC (DETIC) sobre los trabajos a realizar y resolver cualquier duda que surja derivada de la instalación y puesta a punto de los enlaces en mención y de los diferentes servicios que brindará. * Que la empresa y el o los ingenieros asignados para atender a la DETIC, deberá firmar los acuerdos de confidencialidad que la COFECE considere necesarios. No se podrá realizar ningún trabajo si no se cuentan con los acuerdos de confidencialidad debidamente firmados. * Que cualquier cambio del o los ingenieros asignados a la Comisión, deberán ser notificados con dos días de anticipación a fin de que se firmen los acuerdos de confidencialidad necesarios para el desempeño de sus funciones. * Que el servicio se prestará durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día los 7 días de la semana. * Que cuenta con personal debidamente capacitado sobre el uso de los equipos y software que serán empleados para los servicios objeto de la presente licitación, * Que deberá de entregar la documentación donde demuestre que desde su infraestructura se tenga una configuración tal, que haya como máximo 4 saltos para la conexión al backbone de Internet. Los licitantes deberán entregar la captura de una traza (Tracert) en el cual se demuestre que cumple con lo solicitado. * Que deberá de entregar la documentación donde demuestre que cuenta con rutas alternas al backbone de Internet, así mismo contar con mínimo 2 salidas independientes a la red de Internet. Los licitantes deberán entregar los diagramas de interconexión en los cuales se demuestre que se cuenta con lo solicitado. * Que deberá de entregar la documentación donde demuestre que cuenten con enlaces de respaldo hacia otros IPS para garantizar la continuidad en la salida de Internet. * Que deberá de entregar copia de certificados vigentes de al menos dos ingenieros en los servicios de seguridad que oferte. * Que deberá de entregar copia de certificado del personal que atiende el SOC en los procesos necesarios para la Gestión del Soporte y Entrega del Servicio Administrado de Seguridad de acuerdo con las mejores prácticas basadas. * Que deberá de entregar documentación donde demuestre que cuentan con amplia experiencia en el “Soporte al Servicio” y “Entrega del Servicio”. * Que deberá presentar un documento emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) de la concesión, permiso o autorización del servicio, mismo que se validará por la DETIC en el portal <https://rpc.ift.org.mx/vrpc> |

**Especificaciones técnicas**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicio de Internet Corporativo y Seguridad Perimetral  La convocante requiere del servicio de Internet mediante la conectividad de 2 enlaces en un estado Activo-Activo, con un ancho de banda de 60 Mbps en cada uno de los enlaces, mediante fibra óptica y microondas, con el fin de brindar la conectividad de los usuarios de la COFECE hacia Internet por lo que el licitante deberá de considerar un servicio de acceso dedicado, a dos puertos de alta velocidad, permanentemente abierto para conexión al backbone de Internet. Por ser un servicio dedicado los enlaces se entregarán a nivel de “Canal Dedicado/No Sobresuscrito” es decir que tiene un ancho de banda exclusivo y privado, el cual no se comparte con ningún cliente, aun cuando no se esté utilizando.  En caso de la caída de alguno de los enlaces de internet, el tráfico deberá ser redirigido al que se encuentra en eso momento activo, cabe mencionar que los enlaces de internet deberán de ser proporcionados por el mismo ISP con la condicionante que deberán de llegar a dos POPs diferentes.  El licitante debe contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que el servicio de Internet sea confiable, con disponibilidad en el servicio las 24 horas, todos los días durante la vigencia del contrato con una disponibilidad del 99.95% entre los dos enlaces, en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante el período de contratación.  El licitante adjudicado debe proveer garantías de confiabilidad y desempeño y deberá de entregar la documentación que lo acredite, está documentación, se describe en el apartado Reportes Mensuales del presente anexo técnico.El licitante adjudicado debe proveer la infraestructura incluyendo equipo, accesorios, obra civil, tierras físicas, ducterías, cableado, módems para monitoreo y/o la administración, así como los enlaces digitales necesarios, desde las instalaciones de la COFECE hasta las instalaciones del licitante adjudicado y serán considerados como parte integral del servicio, dejando por entendido que las interfaces RJ-45 de la red LAN marcan el límite de responsabilidad por parte del licitante adjudicado. El equipo instalado por el licitante adjudicado le será devuelto al término del periodo contratado.  El licitante adjudicado deberá proveer una herramienta Web en la que la Convocante pueda monitorear la ocupación de los enlaces en tiempo real y supervisar el servicio de acceso a Internet, con la posibilidad de obtener información del tráfico cursado en periodos de observación cada 10 minutos, diario y mensual, pudiendo seleccionar entre bits, paquetes transmitidos, paquetes perdidos, errores, así como la validación de nivel de desempeño del enlace y disponibilidad del servicio. Asimismo, debe entregar un reporte de todas las muestras obtenidas en el mes conteniendo toda la información anterior.  Disponibilidad de los enlaces de Internet.  La disponibilidad de la red debe ser de un 99.95% mensual de los dos enlaces. La disponibilidad se define como el porcentaje de tiempo en que los sistemas de comunicación del licitante se mantienen operativos. El licitante adjudicado deberá de realizar la medición de los niveles del servicio en periodos mensuales completos. El licitante deberá entregar un reporte mensual de la disponibilidad del servicio junto con la factura, se hace la observación que la COFECE podrá llevar a cabo pruebas independientes para la medición de los enlaces de Internet, cada que así lo disponga la DETIC.  Tiempo de Latencia de Internet  La COFECE requiere de un promedio por mes del tiempo de latencia round-trip menor a 100 ms y la medición es hasta la salida al backbone de Internet. La COFECE verificará que la latencia sea menor a 100 ms. Se hace la observación que la COFECE podrá llevar a cabo pruebas independientes para la medición de los enlaces de Internet, cada que así lo disponga la DETIC.  El licitante deberá demostrar que cuenta con rutas alternas al backbone de Internet, así mismo contar con mínimo 2 salidas independientes a la red de Internet.  Enlaces de respaldo al backbone  Es requisito que el licitante cuente con enlaces de respaldo hacia otros carriers del tipo PEERING para garantizar la continuidad en la salida de Internet por cada enlace.  Desempeño de la Red  El diseño de la red del licitante debe ser tal que provea la ruta más rápida y directa a cualquier localidad en Internet.  Deberán existir también interconexiones redundantes y múltiples canales privados en cada punto de acceso de la red privada para ofrecer conectividad directa a los mayores backbones en uno o más de dos saltos.  El servicio ofertado debe cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:  Dos enlaces de internet con accesos, trayectorias, rutas de backbone y salidas diferentes e independientes con una disponibilidad conjunta garantizada del 99.95%. En un esquema de activo – activo.  Los dos accesos de internet serán entregados en RJ 45.  El ancho de banda se ofertará en dos enlaces de 60Mbps cada uno con capacidad de crecer hasta 100 mbps cada uno.  El acceso primario a internet debe ser ofertado en Fibra Óptica, el secundario puede ser ofertado en cualquier medio, como: microondas, cobre, fibra, etc.  Que la infraestructura propuesta, deberá ser equipo nuevo, deberá contener las últimas versiones del firmware, software y hardware recomendadas por el fabricante para entornos en producción durante la vigencia del contrato.  Servicios de Seguridad Perimetral   * Se deberá proponer y suministrar una plataforma de seguridad integral, basada en un clúster de UTM’s en alta disponibilidad con funcionalidades de IPS, VPN, Firewall, Filtrado de Contenidos WEB, Control de Aplicaciones, en otras. * La solución ofertada deberá de ser compatible para operar con el servicio de ExpressRoute (con el que cuenta actualmente la Comisión), generar una VPN de conexión a la nube de Microsoft Azure, con la finalidad de bridar redundancia a este servicio y ser capaz de realizar el fail-over en caso de falla. * Deberá de recibir dos enlaces de Internet, balancearlos y ser capaz de realizar el fail-over en caso de falla de alguno de estos. * Se deberá considerar que el número de usuarios internos de la red que navegarán a través del UTM es de 500 usuarios. * Deberá de contemplar las siguientes capacidades:   Especificaciones del UTM:   * Solución UTM/NGFW tipo 1. * Throughput de por lo menos 27 Gbps con la funcionalidad de firewall habilitada para tráfico IPv4 y IPv6, independiente del tamaño del paquete. * Soporte a por lo menos 3 millones de conexiones simultáneas. Soporte a por lo menos 280,000 nuevas conexiones por segundo Throughput de al menos 13 Gbps de VPN IPSec. * Estar licenciado para soportar, 2,500 túneles de VPN (Gateway a Gateway tipo IPSEC). * IPSec site-to-site simultáneos. * Estar licenciado para soportar, 16,000 túneles de clientes VPN IPSec simultáneos, deberá de ser una licencia para Cliente a Gateway tipo IPSEC. * Throughput de al menos 2 Gbps de VPN SSL. * Soportar al menos 500 clientes de VPN SSL simultáneos, deberá de contar con el licenciamiento SSL VPN necesario. * Soportar al menos 5 Gbps de throughput de IPS. * Soportar al menos 4 Gbps de throughput de Inspección SSL. * Throughput de al menos 3.5 Gbps con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente para todas las firmas que la solución de seguridad tenga debidamente activadas y operativas: control de aplicaciones, IPS, Antivirus y Antispyware. Caso el fabricante tenga publicado múltiples números de desempeño para cualquiera de las funcionalidades, solamente el de valor más pequeño será aceptado. * Tener al menos 4 interfaces 10Gbps. * Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance. * Soporte a por lo menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance.   Características Generales   * La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de gestión y monitoreo. * Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos. * Las funcionalidades de protección de red que conforman la plataforma de seguridad pueden ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todos los requisitos de esta especificación. * La plataforma debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7. * Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19", incluyendo un rail kit (si es necesario), así como los cables de alimentación. * La gestión de los equipos debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red. * Los dispositivos de protección de red deben soportar 4094 VLANs Tags 802.1q. * Los dispositivos de protección de red deben soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP. * Los dispositivos de protección de red deben soportar Policy based routing y policy based forwarding. * Los dispositivos de protección de red deben soportar encaminamiento de multicast (PIM-SM y PIM-DM). * Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Relay; Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Server; Los dispositivos de protección de red deben soportar sFlow. * Los dispositivos de protección de red deben soportar Jumbo Frames. * Los dispositivos de protección de red deben soportar sub-interfaces Ethernet lógicas. * Debe ser compatible con NAT dinámica (varios-a-1). * Debe ser compatible con NAT dinámica (muchos-a-muchos); Debe soportar NAT estática (1-a-1). * Debe admitir NAT estática (muchos-a-muchos). * Debe ser compatible con NAT estático bidireccional 1-a-1; Debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT); Debe ser compatible con NAT Origen. * Debe ser compatible con NAT de destino. * Debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea; Debe soportar NAT de origen y NAT de destino en la misma política. * Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico. * Debe ser compatible con NAT64 y NAT46. * Debe implementar el protocolo ECMP. * Debe soportar el balanceo de enlace hash por IP de origen. * Debe soportar el balanceo de enlace por hash de IP de origen y destino; Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces. * Debe implementar balanceo de enlaces sin la necesidad de crear zonas o uso de instancias virtuales. * Debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadísticas de uso de las interfaces de red. * Enviar logs a sistemas de gestión externos simultáneamente. * Debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL. * Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP). Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3). * Soportar OSPF graceful restart. * Los dispositivos de protección deben tener la capacidad de operar simultáneamente en una única instancia de servidor de seguridad, mediante el uso de sus interfaces físicas en los siguientes modos: modo sniffer (monitoreo y análisis de tráfico de red), capa 2 (L2) y capa 3 (L3). * Debe ser compatible con el modo Sniffer para la inspección a través del puerto espejo del tráfico de datos de la red. * Debe soportar modo capa - 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico. * Debe soportar modo capa - 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico. * Debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas; Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En modo transparente. * Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En capa 3. * Soportar configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En la capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el cluster. * La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones, Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red, asociaciones de seguridad VPN y Tablas FIB. * En modo HA (Modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enlace. * Debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo. * Para una alta disponibilidad, el uso de clusters virtuales debe de ser posible, ya sea activo-activo o activo-pasivo, que permita la distribución de la carga entre los diferentes contextos. * Debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes áreas funcionales. * La solución de gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso. * Control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante (Inbound) y saliente (Outbound), debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, o sea, aislamiento de las operaciones de * adición, remoción y utilización de los certificados directamente en los sistemas virtuales (contextos). * Debe soportar una estructura de seguridad para identificar potenciales vulnerabilidades y destacar las mejores prácticas que podrían ser usadas para mejorar la seguridad general y el rendimiento de una red. * Debe existir la opción de un Servicio de Soporte que ofrezca a los clientes un chequeo de salud periódico con un informe de auditoría mensual personalizado de sus appliances NGFW y WiFi.   Control por Política de Firewall   * Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo. * Contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones. * Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad. * Firewall debe poder aplicar la inspección UTM (control de aplicaciones y filtrado web como mínimo) directamente a las políticas de seguridad en vez de usar perfil obligatoriamente. * Además de las direcciones y servicios de destino, los objetos de servicio de * Internet deben poder agregarse directamente a las políticas de firewall. * Debe soportar el almacenamiento de bitácoras (logs) en tiempo real tanto para entorno de la nube como entorno local (on-premise). * Debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF). * Debe existir una manera de evitar que el almacenamiento de logs en tiempo real no supere la velocidad de subida de los mismos (upload). * Debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN.   Control de Aplicación   * Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo. * Debe ser posible liberar y bloquear aplicaciones sin necesidad de abrir o cerrar puertos y protocolos. * Reconocer al menos 1.700 aplicaciones diferentes, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico. * Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs. * Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el fin de detectar las firmas de las aplicaciones conocidas por el fabricante independiente de puerto y protocolo. * Debe detectar aplicaciones a través del análisis del comportamiento del tráfico observado, incluyendo, pero no limitado a las aplicaciones de VoIP que utilizan cifrado propietario y BitTorrent. * Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor. * Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante. * Debe hacer decodificación de protocolos con el fin de detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar que el tráfico corresponde a la especificación del protocolo, incluyendo, pero no limitado a Yahoo Instant Messenger utilizando HTTP. La decodificación de protocolo también debe identificar las características específicas dentro de una aplicación, incluyendo, pero no limitado al intercambio de ficheros dentro de Webex. * Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas; Actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática; Limitar el ancho de banda (carga / descarga) utilizado por las aplicaciones (traffic shaping), basado en IP de origen, usuarios y grupos. * Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de identificar al usuario de la red con la integración de Microsoft Active Directory sin necesidad de instalación del agente en el controlador de dominio, o en estaciones de trabajo de usuario. * Debe ser posible añadir múltiples reglas de control de aplicaciones, es decir, no debe limitar habilitar el control de aplicaciones de control solamente en algunas reglas. * Debe ser compatible con múltiples métodos de identificación y clasificación de las aplicaciones, al menos verificar firmas y protocolos de decodificación * Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas. * Permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante. * La creación de firmas personalizadas debe permitir el uso de expresiones regulares, el contexto (sesiones o transacciones), utilizando la posición en el payload de paquetes TCP y UDP, y el uso de decodificadores de al menos los siguientes protocolos: HTTP, FTP, NBSS, DCE RPC, SMTP, Telnet, SSH, MS- SQL, IMAP, DNS, LDAP, SSL y RTSP, se solicita se cuente con la funcionalidad de creación firmas personalizadas para el engine de Control de aplicaciones y qué esta funcionalidad cuente con identificadores de aplicaciones bien conocidas al menos las que se mencionan, para facilidad en la creación de firmas. * El fabricante debe permitir solicitar la inclusión de aplicaciones en su base de datos. * Debe alertar al usuario cuando sea bloqueada una aplicación. * Debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Bittorrent, eMule, etc)   permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.   * Debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo. * Debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo, permitir a Hangouts el chat pero impedir la llamada de video. * Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freegate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo. * Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol, etc). * Debe ser posible crear grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las mismas, tales como: Nivel de riesgo de la aplicación; Debe ser posible crear grupos estáticos de aplicaciones basadas en características de las mismas, tales como Categoría de Aplicación. * Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente   Prevención de Amenazas   * Para proteger el entorno contra los ataques, deben tener módulo IPS, antivirus y anti-spyware integrado en el propio equipo. * Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y anti-spyware). * Es necesario que la funcionalidad de IPS, antivirus y antispyware pueda seguir activa, aunque se cuente con una licencia expirada por parte del fabricante, quedando a responsabilidad de la institución que no se recibirán actualizaciones, es decir, una vez vencida la licencia de IPS, antivirus y antispyware no se bloqueara el uso de dichas funcionalidades. * Debe sincronizar las firmas de IPS, antivirus, anti-spyware cuando se implementa en alta disponibilidad. * Debe implementar los siguientes tipos de acciones a las amenazas detectadas por IPS: Permitir, permitir y generar registro, bloquear, bloquear IP del atacante durante un tiempo y enviar tcp-reset. * Las firmas deben ser capaces de ser activadas o desactivadas, o activadas sólo en el modo de monitoreo. * Debe ser posible crear políticas para usuarios, grupos de usuarios, IP, redes o zonas de seguridad. * Excepciones por IP de origen o destino deben ser posibles en las reglas o en cada una de las firmas. * Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos estos elementos. * Deber permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos. * Debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio. * Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de patrones de estado de las conexiones, Análisis de decodificación de protocolo, Análisis para detectar anomalías de protocolo, Análisis para detectar anomalías de protocolo, Análisis heurístico, Desfragmentación IP, Re ensamblado de paquetes TCP y Bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets). * Debe ser inmune y capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones (flood) de SYN, ICMP, UDP, etc. * Detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen; Bloquear ataques realizados por gusanos (worms) conocidos. * Contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS y DDoS; Contar con firmas para bloquear ataques de desbordamiento de memoria intermedia (buffer overflow). * Debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto; Debe permitir utilizar operadores de negación en la creación de firmas personalizadas de IPS o anti-spyware, permitiendo la creación de excepciones con granularidad en la configuración. * Permitir bloqueo de malware en por lo menos los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP y POP3. * Soportar el bloqueo de archivos por tipo. * Identificar y bloquear la comunicación con redes de bots. * Registrar en la consola de supervisión la siguiente información sobre amenazas concretas: El nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo. * Debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma deIPS o control de aplicación. * Debe permitir la captura de paquetes por tipo de firma IPS y definir el número de paquetes capturados o permitir la captura del paquete que dio lugar a la alerta, así como su contexto, facilitando el análisis forense y la identificación de falsos positivos. * Debe tener la función de protección a través de la resolución de direcciones DNS, la identificación de nombres de resolución de las solicitudes a los dominios maliciosos de botnets conocidos. * Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza. * Debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía (spyware) y gusanos (worms). * Tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP. * Debe permitir la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas de firewall considerando usuarios, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., es decir, cada política de firewall puede tener una configuración diferente de IPS basada en usuario, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad * El Firewall debería permitirle analizar la implementación del tejido de seguridad para identificar posibles vulnerabilidades y resaltar las mejores prácticas que podrían utilizarse para mejorar la seguridad y el rendimiento general de su red; Proporcionan protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con componentes de la estructura de seguridad, incluyendo NGFW y * Sandbox (en la nube).   Filtrado Web   * El Firewall debería permitirle analizar la implementación del tejido de seguridad para identificar posibles vulnerabilidades y resaltar las mejores prácticas que podrían utilizarse para mejorar la seguridad y el rendimiento general de su red. * Proporcionan protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con componentes de la estructura de seguridad, incluyendo NGFW y * Debe permitir bajo, ciertas circunstancias enviar archivos a la nube Fortinet para que sean ejecutados por un Sandbox y devolver información al appliance. * Debe permitir especificar la política por tiempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o período determinado (día, mes, año, día de la semana y hora). * Debe ser posible crear políticas para usuarios, IPs, redes, o zonas de seguridad * Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está utilizando las URL esto mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory y la base de datos local. * Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando las URL que mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory y la base de datos local, en modo de proxy transparente y explícito. * Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL. * Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación / validación de direcciones URL; Tener por lo menos 70 categorías para filtrar. * Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría; Permitir página de bloqueo personalizada. * Permitir bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio). * Además del Explicit Web Proxy, soportar proxy web transparente.   Identificación de Usuarios   * Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E- directorio y base de datos local. * Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos, permitiendo granularidad a las políticas / control basados en usuarios y grupos de usuarios. * Debe tener integración y soporte para Microsoft Active Directory para los siguientes sistemas operativos: Windows Server 2003 R2, Windows Server 2008, Windows Server 2008 R2, Windows Server 2012 y Windows Server 2012 R2. * Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos que permita tener granularidad en las políticas/control basados en usuarios y grupos de usuarios, soporte a single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc * Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad / control basados en usuarios y grupos de usuarios. * Debe tener la integración LDAP para la identificación de los usuarios y grupos que permiten granularidad en las políticas/control basados en usuarios y grupos de usuarios. * Debe permitir el control sin necesidad de instalación de software de cliente, el equipo que solicita salida a Internet, antes de iniciar la navegación, entre a un portal de autentificación residente en el equipo de seguridad (portal cautivo); Debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios. * Debe de implementar la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos de LDAP / AD. * Permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma. * Proporcionar al menos un token de forma nativa y sin la integración de terceros, lo que permite la autenticación de dos factores. La estrategia de seguridad que busca la institución es tener la mayor seguridad para el uso de cuentas privilegiadas mediante el uso de un segundo factor de autenticación (OTP). Si se acepta que para dicha funcionalidad pueda ser con integración de terceros, aunque se prefiere que esté incluido en el mismo dispositivo para facilidad de administración.   QoS Traffic Shaping   * Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming. * Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, de destino, usuario y grupo * Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube; Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto. * En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado; En QoS debe permitir la definición de tráfico con máximo ancho de banda. * En QoS debe permitir la definición de colas de prioridad. * Soportar la priorización de protocolo en tiempo real de voz (VoIP) como H.323, SIP, SCCP, MGCP y aplicaciones como Skype. * Soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación; Soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv. * Soportar priorización de tráfico utilizando información de Tipo de Servicio (Type of Service). * Proporcionar estadísticas en tiempo real para clases de QoS y Traffic Shaping; Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes.   Filtro de Datos   * Proporcionar estadísticas en tiempo real para clases de QoS y Traffic Shaping. Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes. * Permite la creación de filtros para archivos y datos predefinidos * Los archivos deben ser identificados por tamaño y tipo. * Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de varios tipos de archivo (MS Office, PDF, etc.) identificados en las aplicaciones (HTTP, FTP, SMTP, etc.). * Soportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos. * Soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos. * Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares.   Geo Localización   * Soportar la creación de políticas por geo-localización, permitiendo bloquear el tráfico de cierto País/Países. * Debe permitir la visualización de los países de origen y destino en los registros de acceso. * Debe permitir la creación de zonas geográficas por medio de la interfaz gráfica de usuario y la creación de políticas usando las mismas   VPN   * Soporte VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio; Soportar VPN IPSec. * Soportar VPN SSL. * La VPN IPSec debe ser compatible con 3DES. * La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación MD5 y SHA-1. * La VPN IPSec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5 y Grupo 14. * La VPN IPSec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2); La VPN IPSec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard). * La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación a través de certificados IKE PKI. * Debe tener interoperabilidad con los siguientes fabricantes: Cisco, Check Point, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet, SonicWall. * Soportar VPN para IPv4 e IPv6, así como el tráfico IPv4 dentro de túneles IPv6 IPSec. * Debe permitir activar y desactivar túneles IPSec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso throubleshooting. * La VPN SSL debe soportar que el usuario pueda realizar la conexión a través de cliente instalado en el sistema operativo de su máquina o a través de la interfaz web. * Las características de VPN SSL se deben cumplir con o sin el uso de agentes; Debe permitir que todo el tráfico de los usuarios VPN remotos fluya hacia el túnel VPN, previniendo la comunicación directa con dispositivos locales como un proxy. * Asignación de DNS en la VPN de cliente remoto. * Debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus, filtrado de URL y AntiSpyware para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL. * Suportar autenticación vía AD/LDAP, Secure id, certificado y base de usuarios local. * Suportar lectura y revisión de CRL (lista de revocación de certificados). * Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de túneles SSL. * Debe permitir que la conexión a la VPN se establezca de la siguiente manera: Antes de que el usuario se autentique en su estación. * Debe permitir que la conexión a la VPN se establezca de la siguiente manera: Después de la autenticación de usuario en la estación. * Debe permitir que la conexión a la VPN se establezca de la siguiente manera: Bajo demanda de los usuarios. * Deberá mantener una conexión segura con el portal durante la sesión. * El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe ser compatible con al * menos Windows 7 (32 y 64 bits), Windows 8 (32 y 64 bits), Windows 10 (32 y 64 bits) y Mac OS X (v10.10 o superior). * Todas las sesiones de Internet deberán de pasar “por la puerta de entrada” del licitante, lo que permitirá monitorear, administrar y controlar lo necesario para atender las solicitudes de la convocante en cuanto a reportes o restricciones de uso de los servicios.   El licitante debe de contemplar al menos lo siguiente:   * El licitante deberá considerar al ofertar su solución lo siguiente, este deberá de atender hasta 500 usuarios, con funcionalidad incluida de Firewall, IPS, VPN y Administración de tráfico. El licitante deberá brindar protección al menos a 40 segmentos de red físicos, incluyendo una DMZ y Zona Publica estas últimas bajo la modalidad de Internal Segmentation Firewall. * El servicio de Seguridad Perimetral consistirá en al menos lo siguiente:  |  |  | | --- | --- | | SERVICIO | DESEMPEÑO | | * UTM en alta disponibilidad para operar todos los enlaces descritos. | * Capacidad para soportar al menos 200 Mbps de salida a Internet, 200 Mpbs de servicios WAN y hasta 3 Gb como ISFW. |  * El licitante deberá considerar la conexión y comunicación entre los UTM´s con la infraestructura en la nube de Microsoft Azure, mediante una VPN, garantizando la transferencia de información entre estas.   CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (“SOC”)   * El servicio administrado deberá incluir un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) cuyo objetivo principal es el de monitorear, administrar y operar en forma remota, durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Se aclara que el SOC deberá estar fuera de las instalaciones de la COFECE y establecido en la República Mexicana, preferentemente en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, con operadores que dominen el idioma español. * Se requiere que los licitantes desde el SOC mediante sus expertos se encarguen de gestionar, monitorear y en su caso responder en tiempo real a los incidentes que impacten la operación de la COFECE. * Se requiere que la comunicación entre el SOC y la COFECE sea realizada mediante un enlace VPN IPSec Site to Site vía Internet. * El enlace entre el SOC y la COFECE deberá estar basado en una Red Privada Virtual (VPN, por sus siglas en inglés), establecida entre el equipo propuesto y las estaciones de administración del SOC, así como con la Infraestructura de Seguridad Informática en La COFECE y sus consolas de administración; todo lo anterior con el fin de evitar comprometer la información que por ella transita. Cabe señalar que la información que fluya entre la COFECE y el SOC será únicamente relacionada al monitoreo, operación y administración de todos y cada uno de los bienes de Infraestructura de Seguridad Informática instalados en la Comisión, y se requiere que el licitante adjudicado dé continuidad a esta condición. * El licitante del servicio deberá asegurar que el SOC es operado y administrado por Operadores de Seguridad Informática capacitados en los bienes de Infraestructura de Seguridad Informática propuestos para la Comisión, se deberá adjuntar los certificados o constancias del operador en el manejo de la solución propuesta. El no presentar la documentación es motivo de descalificación. * Los licitantes, deberán entregar carta de distribuidor autorizado, emitida por el fabricante de las soluciones que proponga integrar en su propuesta para brindar el servicio a la Comisión. * El licitante deberá integrar en su propuesta, los certificados vigentes de al menos dos ingenieros certificados en los servicios de seguridad que oferte. * El licitante adjudicado deberá asegurar:   1. Que su personal contará con el equipo de seguridad necesario para cuando la ocasión lo requiera.   2. Que todo el personal designado para trabajar con la Comisión, líder de proyecto, supervisores y demás personal deberán de contar con equipos para su localización, mismos que en todo momento serán propiedad de “El prestador del servicio”.   3. Apegarse a los calendarios establecidos por la Comisión.   4. Que su personal atenderá con cortesía y respeto a los ocupantes del inmueble de la Comisión.   Funciones del SOC  Las funciones que deberán desempeñar serán las que les correspondan derivado de la asignación de actividades de los Procesos de Soporte y Entrega del Servicio, sin embargo, las siguientes funciones se describen como mandatorios:  Definición de Gestión y Monitoreo   * El licitante adjudicado debe de entender por gestión y monitoreo de la seguridad las siguientes tareas y/o servicios generales. * La visualización e interacción en línea desde un punto remoto, de todos los dispositivos de seguridad que formen parte de la infraestructura necesaria para prestar los servicios materia de esta licitación, observando sus funciones principales, desempeños, bitácoras, alarmas, eventos y reportes para conservar su mejor funcionamiento y desempeño todo el tiempo posible. * El entendimiento y control completos de las configuraciones de los equipos involucrados, incluyendo el control de los cambios en dichas configuraciones. * La atención a los requerimientos de la Comisión, en cuanto a solicitud de cambios, reporte y atención de incidentes, así como consultas con relación al estado de la seguridad de la COFECE * La solución a fallas de manera remota o en sitio, según se requiera, así como la realización de las tareas de mantenimiento preventivo en sitio que sean necesarias para cumplir los niveles de servicio * La proactividad necesaria para evitar ataques e incidentes de seguridad y en su caso, detectarlos, contenerlos y erradicarlos de la red de La COFECE * Los procesos y procedimientos para mantener los niveles de disponibilidad y servicio que la COFECE requiere. * El SOC deberá estar suscrito a principales sitios y listas de correo de Internet que notifican sobre nuevas vulnerabilidades. Cuando se detecte una nueva vulnerabilidad, el prestador del servicio deberá realizar inmediatamente un análisis para conocer si afectará la infraestructura de información de la Comisión, y si es viable, realizar cambios a las configuraciones (incluyendo la instalación de nuevos parches, ajustes de reglas o filtros, etc.) en coordinación con la Dirección de Informática de la COFECE o definir soluciones alternas, así como emitir los boletines para difusión al interior de la Comisión. * Asimismo, éstas no representan una limitante para aquellas que tanto la COFECE como el prestador del servicio consideren importantes agregar para el cumplimiento del servicio.   Descripción de Actividades Mínimas para Realizar el Servicio de Gestión y Monitoreo de la Seguridad.  La COFECE requiere de servicios de seguridad los cuales deberán ser otorgados utilizando tecnología, prácticas y procesos por un SOC dedicado a garantizar dichos niveles de seguridad.  Licenciamiento y Entrega de Actualizaciones  El licitante deberá considerar las actualizaciones relacionadas con las herramientas que instale para proveer los servicios requeridos por la Comisión. Dichas actualizaciones se harán de manera remota cuando se trate de los equipos o dispositivos instalados como solución del licitante adjudicado, sin costo adicional para la COFECE.  Administración de VPN Personales (Client - Site)  Realizar los requerimientos de cambios necesarios de los servicios de administración túneles VPN personales o de cliente. Si algún cambio causará alguna falla el licitante adjudicado deberá comprometerse a solucionar la falla en los tiempos que se estipulan en la Tabla 1 “Niveles de Servicio”.  Control de Cambios  Agregar, remover o modificar debidamente todas las partes de configuraciones de los dispositivos de seguridad que lo necesiten con el fin de permitir el flujo adecuado de las aplicaciones del negocio, y bloquear toda aquella actividad o flujo de datos ajeno o perjudicial para el mismo. Todo cambio realizado deberá ser debidamente documentado para su posterior consulta y así mantener una base de conocimientos o memoria técnica actualizada al día de las configuraciones que se tienen en los dispositivos.  Soporte a Fallas   * Contar con la asistencia telefónica o en sitio para solucionar fallas e imprevistos de los elementos de seguridad ofertados que así lo requieran. El servicio de soporte técnico debe ser permanente durante la vigencia del contrato, cualquier día en cualquier horario ante una falla el licitante adjudicado debe apoyar las actividades necesarias para restablecer o corregir el servicio de seguridad a su actividad normal. * El servicio de soporte a fallas debe permitir el levantamiento de tickets a través de los siguientes medios: * Numero directo a las instalaciones del SOC * Un numero 800 sin costo * Página web para uso exclusivo de la COFECE.   Dictamen de Actividades Sospechosas   * Llevar a cabo la comparación de los eventos registrados en dispositivos de seguridad contra un patrón de incidentes ya establecido para confirmar la existencia o no de patrones de tráfico anormales, comportamientos indebidos y actividades que puedan poner en riesgo los activos de La COFECE para así catalogarlos como incidentes de seguridad. También se deberán realizar las recomendaciones necesarias para erradicar la actividad sospechosa. * El SOC deberá de tener las alianzas y/o fuentes de información de inteligencia de seguridad para tener acceso a la información relativa a nuevas y anteriores amenazas, el comportamiento de las amenazas, su remediación y estás funcionalidades deberán estar inmersas en el mecanismo de identificación y detección de amenazas y deberá mostrar las principales amenazas descubiertas por el SOC en el Portal del cliente.   Disponibilidad   * Vigilar que los elementos administrados por el licitante estén funcionando (activos y normalmente) durante todo el tiempo posible. En caso de que algún dispositivo se inhabilite o trabaje inadecuadamente sin causa aparente, el SOC tomará las medidas necesarias para reactivar y restaurar el servicio.   Reporte de Vulnerabilidades   * Monitorear los principales sitios de Internet que notifican sobre nuevas vulnerabilidades, la liberación de nuevos virus, sus variantes y los nuevos tipos de ataques. Cuando se detecte una nueva vulnerabilidad o virus, se deberá realizar un análisis para conocer si afectará el ambiente de la COFECE y si es viable deberán realizarse cambios a las configuraciones o definir soluciones alternas, y avisar al personal adecuado.   SEGURIDAD DE PERIMETRO INTERIOR, VISIBILIDAD PARA EL MANEJO DE INCIDENTES   * El proveedor deberá implementar una solución que permita tener visibilidad del tráfico (norte-sur y este-oeste) de flujos de comunicación generados por cualquier dispositivo conectado a la red de la COFECE y al de vDC de la misma en Azure, incluso aquellos dispositivos de terceros conectados a las mismas, esto mediante una solución inteligente basada en ML/AI “Aprendizaje de Maquina/Inteligencia Artificial” que recopile, analice, modele y correlacione el comportamiento de los dispositivos dentro de las redes de la COFECE. La solución deberá consolidar, administrar y escalar amenazas en tiempo real. * El manejo de incidentes son varios procesos que tienen por objetivo el evitar de manera proactiva, rápida y eficiente que una actividad sospechosa se convierta en incidente de seguridad y tenga algún impacto a los activos de la COFECE. Estos procesos son identificación, contención inicial, recuperación, seguimiento y documentación. * Para tal efecto se deberá contar con una solución, que procese los flujos de datos de todos los dispositivos conectados a la red (Múltiples tecnologías, Múltiples fabricantes) * El licitante deberá indicar claramente en su propuesta, la solución que propone y que utilizará a lo largo de la vigencia del contrato para prestar los servicios, así como que la mantendrá actualizada a las últimas versiones, actualizaciones y con el contenido de amenazas actualizado.   Requerimientos   * La solución propuesta deberá detectar amenazas cibernéticas en tiempo real ser capaz de adaptarse a la evolución y desarrollo de la institución utilizando técnicas de auto aprendizaje, basado preferentemente en algoritmos no supervisados (actualizando de forma constantemente la comprensión de lo normal). * La solución deberá ofrecer alta precisión de análisis de usuarios, dispositivos y redes, que sea capaz de prever constantemente las suposiciones sobre el comportamiento, utilizando matemáticas de Estimación Recursiva Bayesiana. * La solución no debe estar basada en firmas, debe ser capaz de clasificar datos sin etiquetas definidas y también clasificarlos con base en reglas de negocio específicas.   Especificaciones Técnicas   * La solución debe ser capaz de actualizar constantemente sus algoritmos, sin depender de acción humana. * La solución debe ser capaz de integrarse con plataformas de terceros. * La solución debe ser capaz de recibir actualizaciones de manera remota. * La solución debe contar con al menos dos puertos 10Gbe/1Gbe SFP+ y 3 x 10/100/1000 BASE-T), un puerto de administración 1 x 10/100/1000 BASE-T. * La solución debe contar con una interfaz gráfica 3D e interactiva diseñada específicamente para permitir a los analistas y ejecutivos de negocio visualizar intuitivamente comportamientos e investigar anomalías. * La solución debe contar con una bandeja de amenazas que se pueda personalizar y ordenar por dispositivo, usuario y tipos de incumplimiento. * La solución debe ser capaz de trazar y reproducir datos históricos. * La solución debe ser capaz de producir un resumen conciso del comportamiento general de los dispositivos e IPs externas, protocolos más usados (HTTP, POP3, SMTP, KERBEROS, FTP, DNS, etc.), transferencia de datos. * La solución debe ser capaz entregar capturas paquetes para análisis forense (PCAPs). * La solución debe ser capaz de crear de modelos de comportamiento personalizados y configurar envío de alertas. * La solución debe ser capaz filtrar de incidencias por cualquier dato contenido en los headers de los flujos de comunicación, como seria de manera enunciativa y no limitativa: fecha, hora, origen, destino, agente, versión del protolo, path, hash, clase, códigos de estatus, usuarios, paquetes, tamaño, etc. * La solución debe ser capaz generar métricas y análisis para al menos 650 modelos de comportamiento. * Incluyendo al menos las siguientes métricas: * Uso Tuneles RDP/SSH (Pivoteo) * Conexiones * Conexiones externas * Conexiones internas * Transferencia de datos * Transferencia externa de datos * Transferencia interna de datos * Dispositivos conectados * Dispositivos externos conectados * Dispositivos conectados internos * Conexiones activas * Conexiones externas activas * Conexiones internas activas * Eventos de actividad inusuales * Transmisiones * Solicitudes de DNS * Transferencia de datos (cliente) * Transferencia de datos (servidor) * Transferencia de datos externa (cliente) * Transferencia de datos externa (servidor) * Multicasts externos * Búsquedas DNS erróneas * Transferencia interna de datos (cliente) * Transferencia interna de datos (servidor) * Fallas de acceso de Kerberos * Inicio de sesión de Kerberos * Multicasts * Nuevas conexiones externas fallidas * Nuevas conexiones internas fallidas * Nueva conectividad interna * Éxitos de inicio de sesión POP3 * Sucesos de consultas de directorios SMB * Fallas de lectura SMB * Éxitos de lectura de SMB * Fallas de escritura de SMB * Éxitos de la escritura de la PYME * Búsquedas únicas de DNS erróneas * Escaneo de direcciones * Mineros Bitcoin * Servidores Bitcoin Mining Pool * Posibles Operaciones de Minería Bitcoin * Casos de tráfico mal formado * Sistema operativo detectado * Cambios en el clúster del dispositivo * Outputs de clúster de dispositivos * Cambios en el servidor DNS * Avisos de paquetes abandonados * Solicitudes DynDNS DNS * Solicitudes DynDNS HTTP * Solicitudes DynDNS SSL * Pérdida de captura excesiva * Ratio de datos externos * Servidores DNS externos * Dominios externos que apuntan a la IP interna * Paquetes externos * Servidores proxy externos * Alertas de FastTravel * Transferencias de archivos (EXE) * Transferencias de archivos (RAR) * Transferencias de archivos (binario desconocido) * FTP Bruteforces * Intentos de ataque de Heartbleed * Éxitos del ataque de Heartbleed * Conexiones de nombre de host sin búsqueda de DNS * Tipos de archivos incorrectos * Intel APT Hits * Avisos de Inteligencia * Duración de la conexión interna * Ratio de datos internos * Cambios en el dominio interno * Dominios internos que apuntan a IP externa * Servidores Proxy Internos * Nombres de host DNS no válidos * Certificados SSL no válidos * Entradas KERBEROS * Fallo de boleto de KERBEROS * Enlace-Conexiones locales * Falta la notificación * Modelos sobre-rompiendo * Nuevos usos de credenciales * Nuevos agentes de usuario de dispositivos * Nuevos dispositivos * TORs salientes * Exploraciones de puertos * Solicitudes POST sin Get * Cambios en el servidor proxy * Reebots * Hosts bloqueados de lista de bloqueo SMTP * Ambigüedades Transferidas de Datos SSH * Contraseñas de SSH * SSH Ambigüedades de Transmisiones no entregadas * Respuestas SSL OCSP no válidas * Errores de protocolo SSL * Carga del sistema * Traceroutes * Usos inusuales de credenciales * Servidores DNS externos no habituales * Servidores DNS internos inusuales * Versiones de Software Vulnerables * Dominios observados * IPs observados * XorDetect Windows Binarios * Métricas obsoletas * Certificados APT * Conexiones de interés * Excesivas consultas NXDomain * Nombres DNS externos * Transferencias de tipo de archivo HTTP incorrectas * SSL no válidos * Descargas Java * Error al iniciar sesión en SMB * Mensaje SMB * Ataques de inyección SQL (obsoletos) * Víctimas de inyección de SQL (obsoletas) * Detecciones de idioma inusuales * Exfiltración Lenta * Túneles de VPN Atípicos * La solución debe de ser capaz de conectarse a múltiples fuentes de enriquecimiento de información. * La solución debe de ser capaz de alimentarse de fuentes externas información en Ciberseguridad con en uso de tecnologías como TAXII y STIX. * Servicios de Remediación De Vulnerabilidades, el licitante adjudicado deberá proponer una solución a cualquier vulnerabilidad o incidente que sea detectado por la solución propuesta. * Gestión del Soporte y Entrega del Servicio Administrado de Seguridad. * Los licitantes deberán de contar con al menos dos ingenieros/técnicos certificados en la solución propuesta, mismos que atenderán a la COFECE en los procesos necesarios para la Gestión del Soporte y Entrega del Servicio Administrado de Seguridad. * Los procesos serán los que apliquen durante el período de prestación del servicio, pudiendo en caso de requerirse, adaptarse a la operación de la Comisión. * Los procesos mínimos que deberán presentar son los que a continuación se enumeran, debiendo en cada uno de ellos definir los participantes y sus actividades por parte de los recursos del prestador del servicio, así como la infraestructura de seguridad informática:   1. Proceso de Administración de Incidentes cuyo objetivo principal es restaurar la operación normal del servicio lo antes posible y minimizar el impacto adverso sobre las operaciones de la Comisión, este deberá de estar basado, como mínimo, en las siguientes actividades:      + Detección y Registro de Incidentes      + Registrar los detalles básicos del incidente      + Alertar a los responsables de soporte especializados y/o expertos      + Clasificación y Soporte Inicial      + Clasificar los incidentes y compararlos contra los errores conocidos utilizando una base de conocimientos      + Priorizar los incidentes      + Brindar soporte inicial (resolución rápida)      + Informar al responsable de la Administración de Problemas sobre los problemas nuevos o los no vinculados e incidentes múltiples      + Cerrar o asignar el incidente a los responsables especialistas y/o expertos e informar a los usuarios      + Investigación y Diagnóstico      + Evaluar los detalles del incidente      + Recolectar y analizar la información y/o resolución relacionada al incidente con soluciones temporales o escalamientos      + Resolución y Recuperación      + Resolver el incidente o elevar una Solicitud de Cambio y actualizar acciones de recuperación      + Cierre de Incidentes      + Confirmar la resolución al cliente o a quien lo originó y actualizar el estado para el cierre.      + Propiedad, Monitoreo, Seguimiento y Comunicaciones   2. El Servicio Administrado de Seguridad deberá retener la propiedad del incidente y lo administrará hasta que lo resuelve a entera satisfacción del usuario o de quien lo originó.   3. El Servicio Administrado de Seguridad monitoreará regularmente el estado y dará seguimiento al progreso hacia la resolución, considerando siempre los niveles de servicio solicitado en este anexo de todos los incidentes abiertos.   4. El Servicio Administrado de Seguridad será responsable de mantener informado a La COFECE en todo momento referente al progreso y resolución de los incidentes utilizando diferentes herramientas tecnológicas como reportes vía web, correo electrónico y vía telefónica.   Administración de Problemas   * El objetivo principal de la administración de problemas es minimizar el impacto adverso de los Incidentes y los problemas sobre La COFECE que son causados por errores dentro de la infraestructura de seguridad informática, además de prevenir la repetición de los Incidentes relacionados con esos errores. * El Servicio Administrado de Seguridad deberá ser tanto reactivo como proactivo. El aspecto reactivo será responsable de resolver problemas como respuesta a uno o más incidentes. En lo que se refiere a la proactividad, deberá identificar y resolver problemas y errores conocidos antes de que ocurran los incidentes. * Las actividades básicas de este proceso deberán ser las siguientes:   1. Actividades Reactivas      + “Control de problemas” que identificará las causas subyacentes de los incidentes para prevenir futuras recurrencias, y deberá incluir:      + Identificar y abrir registro de problemas      + Confirmar o desarrollar soluciones temporales      + Análisis de las causas raíz para identificar el Componente de la Infraestructura de seguridad informática que falló      + Solicitudes de Cambio, resolución de problemas y cierre      + “Control de Errores” que deberá cubrir los procesos involucrados en el seguimiento de los errores conocidos hasta que sean eliminados mediante la implementación exitosa de un cambio bajo el control de procesos de la “Administración de Cambios” descrita en este anexo. El control de errores deberá incluir:      + Desarrollo de soluciones para reparar el componente de la Infraestructura de seguridad informática que falló      + Entregar una solicitud de cambio a la Administración de Cambios para eliminar el error   2. Actividades Proactivas      + Utilizar análisis de tendencias      + Enfocar acciones preventivas      + Revisión de problemas mayores   Administración de Cambios   * El objetivo principal de la administración de cambios es garantizar el uso de métodos y procedimientos estandarizados para manejar eficaz y oportunamente todos los cambios, minimizando el impacto de los incidentes relacionados con los cambios y mejorando las operaciones diarias. * Este proceso deberá contar con gran visibilidad y canales de comunicación abiertos para promover transiciones sin problemas cuando se realicen cambios. Deberá proveer mecanismos o serie de procedimientos estándares para planear, coordinar, controlar, rastrear, comunicar y asegurar los cambios relacionados con la operación y provisión de servicios (hardware, software, firmware, etc.) ofrecidos por la infraestructura de seguridad informática de la COFECE y que afectan el ambiente productivo de la misma. * El proceso de la administración de cambios debe incluir al menos las siguientes actividades:   1. Registro y filtrado de Cambios   2. Asignación de Prioridades   3. Categorización de cambios   4. Evaluación de Impacto y Recursos   5. Aprobación de Cambios   6. Programación de Cambios   7. Coordinación de la Construcción, Pruebas e Implementación   8. Revisión de Cambios / Revisión Post Implementación   9. Procedimientos de respaldo y recuperación. * Estos procesos documentados deben aminorar el impacto en los niveles de servicio pactados entre el prestador del servicio y la Comisión. Para tal efecto es necesario coordinar las autorizaciones necesarias entre el prestador del servicio y La COFECE para cualquier cambio en el que pueda verse impactado el nivel de servicio, ya sea por situaciones programadas y de contingencia, recepción de nuevas versiones de soluciones operativas, pruebas de certificación funcional y técnica, cambios por mantenimiento preventivo y/o correctivo en hardware, software, etc., así como toda aquella actividad que impacte la provisión del servicio.   Administración de la Continuidad del Servicio   * El licitante adjudicado deberá crear los planes y/o procedimientos para la continuidad del Servicio Administrado de Seguridad. Deberá tener un enfoque sistemático para la creación de un plan y/o procedimientos (los cuales deberá ser regularmente actualizados y probados) para prevenir, lidiar con o recuperarse de la pérdida de servicios críticos por períodos extensos, mismo que deberá de ser entregado a la DETIC en un periodo no mayor a 15 días posteriores al inicio del contrato y deberá de ser actualizado al menos una vez al año o cunado se requiera   Administración del Nivel de Servicio   * El objetivo principal de la administración del nivel de servicio es la de mantener y mejorar la calidad del Servicio Administrado de Seguridad a través de un ciclo constante de acuerdo, monitoreo y generación de reportes para satisfacer los objetivos de este servicio   Nivel de Servicio en el Enlace de Comunicaciones entre el SOC y la Comisión   * En el caso de que los enlaces de internet tengan una falla mayor, el licitante deberá garantizar que las funciones que tiene encomendadas el SOC se deberán establecer vía Internet, para lo cual se dará un periodo máximo de 2 (dos) horas para restablecer el servicio   Proceso de escalamiento.   * Las prácticas de escalamiento relacionadas a los bienes de infraestructura de seguridad informática serán ejecutadas por ingenieros de servicio de seguridad informática (SOC), y podrán escalar hasta el fabricante de estos bienes. * Las prácticas de escalamiento relacionadas al servicio administrado de seguridad serán a partir de los ingenieros de servicio de seguridad informática (SOC), y podrán ser escaladas hasta el director general del licitante adjudicado.   Monitoreo   * El SOC deberá realizar en forma ininterrumpida (durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día, los 7 días de la semana) el monitoreo en línea de los bienes de Infraestructura de Seguridad Informática, ofertada por los licitantes para brindar el servicio, así como de los eventos generados por los mismos. * El SOC deberá efectuar las acciones necesarias para contener incidentes sobre la infraestructura de la COFECE apoyado en las herramientas administradas por el SOC, el personal del prestador del servicio deberá ejecutar las acciones necesarias para eliminar o minimizar el impacto de dicho incidente.   El SOC deberá estar en posibilidad de recibir las alertas y/o mensajes que emitan los bienes de Infraestructura de Seguridad Informática en tiempo real donde los Operadores de Seguridad Informática del SOC analicen las alertas y/o mensajes y estén en posibilidad de responder inmediatamente y en forma apropiada, ya sea por sí mismos y/o en coordinación con los Ingenieros de área de Informática. |

**Perfil del licitante**

|  |
| --- |
| El licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica lo siguiente:   * Currículum del licitante en papel preferentemente membretado firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite al menos un año de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de esta licitación. * Copia simple de al menos dos contratos donde se demuestre que el licitante haya prestado el servicio de objeto del presente anexo. Dichos contratos deberán ser de cualquiera de los años 2021, 2020, 2019 y/o 2018. * Relación de sus tres principales clientes, nombre o razón social, con domicilio, nombre del responsable de la administración del servicio y teléfonos. * Que deberá presentar un documento emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) de la concesión, permiso o autorización del servicio, mismo que se validará por la DETIC en el portal <https://rpc.ift.org.mx/vrpc>. |

**Anteproyecto**

|  |
| --- |
| El Licitante adjudicado deberá entregar a la COFECE un anteproyecto de instalaciones y adaptaciones, 5 días hábiles después del fallo, con las modificaciones y o trabajos de instalación que se realizarán el cual se presentará para su autorización al administrador del edificio, dicho anteproyecto al menos debe de contener lo siguiente:   * Nombre del responsable. * Dirección. * Teléfonos. * Correo electrónico * Instalaciones y adaptaciones (descripción y planos). * Maniobras de carga/descarga (itinerario y trayectoria). * Entrada y Salida de materiales. * Acarreo de escombros y excedentes.   El licitante adjudicado está obligado a modificar su anteproyecto conforme a las observaciones que reciba por parte de la Comisión, las cuales serán enviadas al siguiente día hábil de la recepción del anteproyecto, teniendo un lapso de 2 días para la entrega de dichas modificaciones.  El licitante adjudicado deberá entregar a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato, el programa de trabajo donde especifique los tiempos de entrega, instalación y puesta a punto de los bienes objeto del presente anexo técnico. |

**Cronograma de actividades**

|  |
| --- |
| El Licitante adjudicado deberá entregar, a más tardar en dos días hábiles, posteriores a la aceptación del anteproyecto, un programa de trabajo en el que se deberán indicar las actividades a desarrollar con su duración en días y los recursos humanos a utilizar, deberá contener al menos lo siguiente:   * Nombre del Líder de proyectos * Teléfono y Correo electrónico * Suministro e instalación de infraestructura y equipamiento. (Deberá ser autorizado por la Administración del edificio) * Listado de herramientas y materiales que ingresan a las instalaciones de la Comisión. * Instalación del medio de transmisión * Configuración de equipos y enlaces * Protocolo de pruebas de medio y de desempeño * Integración y configuración de los servicios con los equipos de comunicación de la COFECE * Pruebas de funcionalidad. * Puesta en operación, así como todas aquellas actividades que se requieran desarrollar por la naturaleza de los servicios a proporcionar.   El licitante adjudicado está obligado a modificar su programa de trabajo conforme a las observaciones que reciba por parte de la Comisión, las cuales serán enviadas al siguiente día hábil de la recepción del propio programa de trabajo, y el licitante contará con 2 días naturales para realizar las modificaciones solicitadas. |

**Condiciones técnicas de aceptación del servicio**

|  |
| --- |
| El Licitante adjudicado deberá entregar en medio impreso y en CD, mediante formato de documento de Microsoft Word o en formato PDF, la memoria técnica de lo realizado para proporcionar el servicio de Internet, la cual deberá contener al menos los siguientes tópicos:   * Plan de trabajo programado * Listado, descripción y función de la infraestructura y equipamiento instalado. * Resultado de los protocolos de prueba de medio y desempeño del equipamiento. * Diagramas de interconexión del equipamiento del licitante con los equipos de la COFECE. * Compendio fotográfico   **Memoria Técnica Enlaces de internet**   * Diagrama de interconexión del Enlace de Internet, así como las pruebas correspondientes de la medición del BW. * Instalación del medio de transmisión   **Memoria Técnica Firewall**   * Diagrama de Interconexión de equipo FW con la red de la COFECE. * Políticas de seguridad definidas en el FW. * Configuración del esquema de Filtrado de Contenido * Configuración de los grupos de navegación |

**Niveles de Servicio**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Se requieren los siguientes niveles de servicio para la atención a la COFECE, para lo referente a:  Servicio de internet corporativo  **Tiempos de respuesta ante incidentes. -** Los niveles de servicio esperados en cuanto a tiempos de solución a reporte a fallas en los enlaces, deberán ser los siguientes:   | **Niveles de Servicio (Service Level Agreements -\* SLA's)** | **Tiempos** | **Descripción** | **% a retener como deducción** | | --- | --- | --- | --- | | Mantenimiento preventivo | N/A | Cuando el servicio se realizó, pero no conforme a las actividades técnicas requeridas por la COFECE | 1% | | Tiempo de atención para levantamiento de reportes (TALR) | TALR =30 min | Es el tiempo máximo que cuenta para el levantamiento del reporte correspondiente a una falla. | 5% | | Tiempo de soporte remoto (TSR) | TSR = 2 hrs + TALR | Es el tiempo máximo que cuentan para dar soporte vía remota. | 5% | | Tiempo de soporte en sitio (TSS) | TSS = 4 hrs + TSR | Es el tiempo máximo que cuentan para tener un ingeniero en sitio. | 10% | | Tiempo para levantar el servicio (TLS) | TLS = 8 hrs + TSS | Es el tiempo máximo que cuentan para restablecer la operación. | 40% | | Tiempo para sustitución de equipo | 24 horas | Es el tiempo máximo que cuentan para sustitución de equipo | 50% |   Si la reparación de la falla no se termina durante el horario de cobertura normal, el personal del prestador adjudicado deberá continuar con la reparación hasta su solución, sin cargo adicional para la COFECE, tomando en cuenta que existan las condiciones que permitan la conclusión del desarrollo de dichas actividades.  **Seguridad Perimetral**  Configuración, administración, y mantenimiento de los dispositivos de seguridad de la red de la COFECE, manteniendo un esquema de seguridad perimetral de toda la red cumpliendo con los criterios de Administración, Transparencia, Confidencialidad y Servicio, haciendo de la una entidad segura y confiable.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Severidad** | **Descripción** | **Tiempo de respuesta de acuerdo con SLA (Contacto Inicial)** | **% de la mensualidad a retener como deducción por evento no atendido** | | 1 | Es el evento de Seguridad Informática, causado o derivado de un incidente relacionado a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica, por el cual existe una condición de afectación al servicio que causa una pérdida completa del servicio a un sistema de producción localizado en la COFECE, el cual pone en riesgo la Disponibilidad, Integridad y Confidencialidad de la misma, representando una amenaza electrónica para la Comisión | Atención: 30 minutos  Solución: 4 horas  Aplicación de la Solución: 8 horas | 8% | | 2 | Es el evento de Seguridad Informática, causado o derivado de un incidente relacionado a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica, por el cual existe una condición de afectación mayor al servicio de un sistema de producción localizado en la COFECE, el cual pone en riesgo la Disponibilidad, Integridad y Confidencialidad de la misma. | Atención: 30 minutos  Solución: 8 horas  Aplicación de la Solución: 24 horas | 5% | | 3 | Es el evento de Seguridad Informática, causado o derivado de un incidente relacionado a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica, por el cual existe una condición de afectación menor al servicio de un sistema de producción localizado en la COFECE, el cual pone en riesgo la Disponibilidad, Integridad y Confidencialidad de la misma. | Atención: 30 minutos  Solución: 24 horas  Aplicación de la Solución: 48 horas | 3% | | 4 | Forma de Clasificación: Este caso aplica cuando la operación y servicio de la información y de la plataforma tecnológica opera de manera continua y el error, falla o advertencia puede reproducirse y es controlable mediante la aplicación de alguna acción correctiva. | Atención: 30 minutos  Solución: 24 horas  Aplicación de la Solución: 72 horas | 1% | | 5 | Forma de clasificación: sin impacto. Corresponde a la atención de una solicitud de cambio programada a solicitud de la Comisión. | Atención: 30 minutos  Solución: 48 horas  Aplicación de la Solución: 72 horas | 1% |   ***Severidad de casos.***  La severidad de casos se cataloga como a continuación se describen.  **Severidad 1**  Es el evento de Seguridad Informática, causado o derivado de un incidente relacionado a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica, por el cual existe una condición de afectación al servicio que causa una pérdida completa del servicio a un sistema de producción localizado en la COFECE, el cual pone en riesgo la Disponibilidad, Integridad y Confidencialidad de la misma, representando una amenaza electrónica para la Comisión.  Impacto Previsto: Indisponibilidad total de los servicios.  Forma de Clasificación: Este caso aplica cuando la operación y servicio de la información y de la plataforma tecnológica es suspendida o detenida por completo derivada del incidente de seguridad.  Acciones Requeridas: La COFECE requiere que se aplique las medidas correctivas correspondientes para atender el incidente, con un tiempo de atención de 30 minutos, solución de 4 horas y aplicación de la solución de 8 horas, resulta fundamental la respuesta inmediata al incidente.  **Severidad 2**  Es el evento de Seguridad Informática, causado o derivado de un incidente relacionado a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica, por el cual existe una condición de afectación mayor al servicio de un sistema de producción localizado en la COFECE, el cual pone en riesgo la Disponibilidad, Integridad y Confidencialidad de la misma.  Impacto Previsto: Intermitencia en la disponibilidad del servicio.  Forma de Clasificación: Este caso aplica cuando la operación y servicio de la información y de la plataforma tecnológica se ve afectada, pero puede continuar en forma restringida.  Acciones Requeridas: La COFECE requiere que se aplique las medidas correctivas correspondientes para atender el incidente, con un tiempo de atención de 30 minutos, solución de 8 horas y aplicación de la solución de 24 horas, resulta fundamental la respuesta inmediata al incidente.  **Severidad 3**  Es el evento de Seguridad Informática, causado o derivado de un incidente relacionado a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica, por el cual existe una condición de afectación menor al servicio de un sistema de producción localizado en la COFECE, el cual pone en riesgo la Disponibilidad, Integridad y Confidencialidad de la misma.  Impacto Previsto: Afectación menor del servicio.  Forma de Clasificación: Este caso aplica cuando la operación y servicio de la información y de la plataforma tecnológica se ve afectada, pero puede continuar.  Acciones Requeridas: La COFECE requiere que se aplique las medidas correctivas correspondientes para atender el incidente, con un tiempo de atención de 30 minutos, solución de 24 horas y aplicación de la solución de 48 horas.  **Severidad 4**  Es el evento de Seguridad, causado o derivado de un incidente relacionado a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica, el cual es resultado de una advertencia, falla o error menor o documentado por el fabricante, o bien de un comportamiento inadecuado, por lo cual no existe afectación al servicio de un sistema de producción localizado la COFECE.  **Severidad 5**  Forma de Clasificación: Este caso aplica cuando la operación y servicio de la información y de la plataforma tecnológica opera de manera continua y el error, falla o advertencia puede reproducirse y es controlable mediante la aplicación de alguna acción correctiva.  Acciones Requeridas: La COFECE requiere que se aplique las medidas correctivas correspondientes para atender el incidente, esta actividad no requiere respuesta de emergencia y debe realizarse de forma planeada. Se requiere de un tiempo de atención de 30 minutos, de solución de 24 horas y aplicación de 72 horas. |

**Reportes Mensuales**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Servicio** | **Entregable** | **Contendido del entregable Mensual** | **Fecha de Entrega** | **Medio de Entrega** | | **Telecomunicaciones** | Conectividad y Acceso a Internet | Reporte de la disponibilidad de los enlaces de Internet | En los primeros 10 días naturales del siguiente mes. | Electrónico | | **Seguridad Perimetral** | Políticas de seguridad | ● Reporte de Cambios solicitados para los grupos del filtrado de Contenido.  ● Reporte de Políticas de Firewall, IPS y VPN generadas en el mes que se está reportando. | En los primeros 10 días naturales del siguiente mes. | Electrónico | | **SOC** | Reporte de incidentes y requerimientos de TIC registrados durante el periodo | ● Reporte de los tickets efectuados durante el mes, conteniendo fecha y hora de inicio y cierre, nombre de quien reporto, descripción, identificador, etc.  ● Reporte de las ventanas de mantenimiento efectuadas en el mes, las cuales deberán de contener la autorización del personal de la DETIC. | En los primeros 10 días naturales del siguiente mes. | Electrónico | | **Servicio de Seguridad de la Información** | Reporte de Análisis de Tráfico y Monitoreo de Eventos | Se proporciona los criterios de clasificación de amenazas, esto es, el cómo se clasifica un evento que pudiera ser una actividad catalogada como sospechosa, se refleja el resultado de un análisis de los eventos sucedidos en el mes para identificar patrones de comportamiento de malware, ataques, así como las gráficas y tablas correspondientes, se emiten recomendaciones a los comportamientos observados durante el mes. | En los primeros 10 días naturales del siguiente mes. | Impreso /Electrónico | | |

**Deductiva**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| La deductiva se calculará sobre cada uno de los servicios (enlaces a internet) que presenten una afectación en el servicio, de manera independiente.  En caso de que los servicios objeto de esta licitación “no esté disponibles” (fuera de los servicios de mantenimiento o ajustes programados y de la disponibilidad del 99.95% establecida previamente), se aplicarán deductivas al costo mensual del servicio de conformidad con la siguiente tabla:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Disponibilidad del servicio lograda** | | | | **Límite Inferior** | **Límite Superior** | **% de la mensualidad a retener como deducción** | | 99.9000% | 100.0000% | 0.0% | | 99.0000% | 99.8999% | 3.5% | | 97.5000% | 98.9999% | 7.0% | | 96.5000% | 97.4999% | 10.5% | | 95.5000% | 96.4999% | 14.0% | | 94.5000% | 95.4999% | 17.5% | | 93.5000% | 94.4999% | 21.0% | | 92.5000% | 93.4999% | 24.5% | | 91.5000% | 92.4999% | 28.0% | | 90.5000% | 91.4999% | 31.5% | | 85.0000% | 90.4999% | 35.0% | | 80.0000% | 84.9999% | 38.5% | | 75.0000% | 79.9999% | 42.0% | | 70.0000% | 74.9999% | 45.5% | | 65.0000% | 69.9999% | 49.0% | | 50.0000% | 64.9999% | 52.5% | | 0.0000% | 49.9999% | 100% |   La aplicación de deductivas será aplicada por desviaciones en la métrica de disponibilidad mensual establecida por la COFECE.  La disponibilidad se define como el porcentaje de tiempo, en que un servicio realiza la función que le es propia, es decir, disponibilidad es la proporción de tiempo en que el servicio cumple con la función para la cual está dispuesto, en relación con el tiempo en que debería haber estado disponible, y se determina a partir de:   |  |  | | --- | --- | | **Tiempos** | **Descripción** | | **Tiempo total mensual \*** | Es el tiempo total que tiene el mes respectivo. | | **Tiempo real de operación \*** | Es el tiempo que permanecen efectivamente disponibles y operando los servicios durante el mes. | | **Tiempo planeado fuera de operación \*** | Es el tiempo que la unidad o componente se encuentra fuera de servicio, previa autorización de la COFECE, debido a actividades planeadas y programadas de manera anticipada.  Todas las ventanas de mantenimiento que afecten la disponibilidad de los Servicios Ofertados por el licitante estarán sujetas a la autorización de la COFECE, y el licitante tiene la obligación de solicitar dicha autorización, mediante un control de cambio.  Así mismo considera todas las ventanas obligatorias notificadas por el licitante. | | **Tiempo de operación \*** | Es el tiempo total equivalente de operación (es igual al tiempo real de operación más el tiempo planeado fuera de operación). |   \* Todos los tiempos son medidos en minutos enteros.  La disponibilidad será calculada de conformidad con la siguiente fórmula:  % de disponibilidad = [1-(HFs/Ht)] \* 100  Dónde:  HFs= Acumulado de horas trascurridas fuera de servicio por mes  Ht= Acumulado de horas trascurridas en cada mes  ***EJEMPLO***  Dado el mes de enero y suponiendo que cierto componente no respondió a peticiones de los usuarios durante dos horas, sin embargo, de ese tiempo se destinó una hora para un mantenimiento planeado.  Entonces tenemos que:  Ht = 31 días \* 24 horas \* 60 minutos = 44,640 minutos  Tiempo Real de Operación = 44,640 – 120 = 44,520  Tiempo Planeado Fuera de Operación = 60  HFs = Tiempo Real de Operación +Tiempo Planeado Fuera de Operación  HFs = 44,580  De donde:  Disponibilidad = (HFs/Ht)]  Disponibilidad = 44580 / 44640 = 0.99865 \* 100 = 99.865 %  El pago del servicio mensual será descontado conforme a la tabla anterior, la cual está representada por los minutos en los que el servicio este indisponible, así mismo se hace mención que solo se pagara por el servicio efectivamente prestado. |

**Penas Convencionales**

|  |
| --- |
| En caso de que el licitante adjudicado no cumpla en el tiempo establecido en el presente anexo para la entrega total del servicio objeto de esta licitación la COFECE sancionará con penas convencionales, las cuales serán calculadas al 1% diario del importe incumplido, es decir, dichas penas se calcularán contra el costo total de las licencias. |

**Garantías**

|  |
| --- |
| **Atención de garantías**. El licitante deberá incluir en su propuesta técnica el procedimiento para la atención de garantías. La cual tendrá que contener los datos del centro de servicio un número telefónico para el reporte de fallas en la infraestructura de telecomunicaciones, la cual deberá de presentar 3 días naturales antes del inicio del contrato.  **Garantía de cumplimiento**. El licitante adjudicado está obligado a contratar una garantía de cumplimiento por al menos el 10% del costo total de los servicios objeto de esta licitación a favor de la COFECE.  **Póliza de responsabilidad civil.** El licitante adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se pudieran causar a los servidores públicos, la COFECE, sus visitantes, así como a sus instalaciones, sistemas, equipos o bienes muebles, por causas imputables a él o a su personal. Por ello el prestador adjudicado está obligado a contratar póliza de responsabilidad civil por $ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), (así como a mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. |

**Vigencia**

|  |
| --- |
| A partir del 15 de noviembre de 2021 a las 00:00:01 horas y hasta el 14 de noviembre de 2024 a las 23:59:59 horas. |

**Soporte técnico**

|  |
| --- |
| El licitante deberá ofrecer soporte técnico en una base de 7x24 (las 24 horas del día, todos los días del año) durante la vigencia del contrato para cualquier situación problemática con su servicio que pudiera surgir y solventarla con su equipo de técnicos e ingenieros y resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación de los servicios con tiempos de respuesta de máximo 30 minutos en atención telefónica y un tiempo de solución máximo de dos horas.  El licitante adjudicado deberá dar soporte técnico a sus equipos con los que brinda el servicio solicitado y este debe ser en sitio de ser necesario.  La red debe ser monitoreada pro-activamente para anticipar posibles fallas.  Deberá existir soporte para cambios y adiciones en el servicio tan pronto como las nuevas necesidades lo demanden. Estas nuevas necesidades pueden incluir cambios en ancho de banda, reubicaciones de circuitos, renovaciones de pedidos, etc.  Los reportes técnicos de los incidentes ocurridos deberán contener la hora de levantamiento del reporte y la hora de conclusión del soporte, indicando al menos el tipo de falla y solución, en su caso, indicar el cambio de partes y refacciones con los respectivos números de parte y/o serie, así como el nombre del responsable técnico que atendió dicho reporte y el nombre y firma de conformidad del servicio proporcionada por parte del Subdirector de Infraestructura de Red y Telecomunicaciones y/o personal de la DETIC de la Comisión. |

**Forma de Pago**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Se deberá cotizar el servicio según lo establecido en este anexo técnico, conforme al siguiente cuadro:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Servicio | **Costo mensual** | **Costo total**  **(36 meses)** | | Servicio de Internet Corporativo y Seguridad Perimetral | $ | $ | | **Total** | $ | $ |   **\*Los importes deberán ser expresados antes de impuestos.**  El pago se realizará en 36 exhibiciones, con base en los precios que se ofrezcan en la propuesta económica. Dicho pago se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación y validación del comprobante fiscal por parte de la Dirección Ejecutiva de TIC.  Los pagos correspondientes de las facturas del mes de diciembre se realizarán de acuerdo con las disposiciones para el cierre presupuestal contable y financiero que emita la Dirección General de Administración para el cierre presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.  En el caso de que la factura contenga errores el prestador adjudicado deberá entregar la refactura dentro de un plazo de dos días hábiles posteriores a la fecha de notificación de parte de la COFECE. |

**ANEXO 2**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO 41100100-LP21-21-XX**

**CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN, DE AQUI EN ADELANTE DENOMINADA “LA COFECE”, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADO POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE AQUI EN ADELANTE DENOMINADA “EL PRESTADOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**Por La COFECE:**

**Primera. -** Que de conformidad con el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, DOF) el 11 de junio de 2013, se constituyó la COFECE como Órgano Constitucional Autónomo.

**Segunda. -** Que con fundamento en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la COFECE tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

**Tercera. -** Que mediante Acuerdo No. CFCE-148-2014, el Pleno de la COFECE (en lo sucesivo, el Pleno) emitió el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, ESTATUTO), mismo que fue publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce, cuya última reforma fue publicada el tres de julio de dos mil veinte.

**Cuarta. -** Que con fundamento en el artículo 38, fracción VII del ESTATUTO, el titular de la Dirección General de Administración, el C. Enrique Castolo Mayen, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

**Quinta. -** Que mediante Acuerdo No. CFCE-187-2020 de fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, el Pleno emitió las Políticas Generales en materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, POLÍTICAS), mismas que fueron publicadas en el DOF el cuatro de agosto de dos mil veinte.

**Sexta. -** Que mediante el Acuerdo No. CFCE-189-2020 de fecha veintiuno de julio de dos mil veinte, el Pleno emitió las Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, POLÍTICAS DE PRESUPUESTO), mismas que fueron publicadas en el DOF el cuatro de agosto de dos mil veinte.

**Séptima**. - Que el Titular de la Dirección General de Administración emitió el nueve de octubre de dos mil veinte, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo, POBALINES) de conformidad con el artículo 38, fracción VI del ESTATUTO y el artículo SEXTO Transitorio de las POLÍTICAS.

**Octava. -** Que el presente contrato cuenta la suficiencia presupuestaria autorizada por la Dirección Ejecutiva de presupuesto y Finanzas.

**Novena. -** Que para efectos fiscales las autoridades hacendarias le asignaron a La COFECE el Registro Federal de Contribuyentes número CFD130910CH7.

**Décima. -** Que tiene establecido su domicilio en el inmueble ubicado en avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**Décima Primera. -** Que el servicio es necesario para la consecución de los objetivos y programas de la COFECE, y de conformidad con los artículos xx y xx del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, y el numeral VI fracción XII. Incisos a) y d) de los POBALINES, el titular de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (xxxxx) y el titular de la xxxxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxx) conjuntamente, cuentan con facultades para suscribir y de verificar el cumplimiento; así como de dar el seguimiento del presente contrato en calidad de Área requirente, el titular de la xxxxx quedara en carácter de Administrador del Contrato.

**Por El Prestador:**

**Primera. -** Que es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número xxxxxxxxxx del xxx de xxxxxx de xxxxxxxx, otorgada ante la fe del licenciado xxxxxxxxxxxxxxx, notario público número xxxxxxxxxxxxxxxx en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

**Segunda. -** Tiene por negocio principal, el ejercicio de la actividad profesional requerida por la Comisión, con clave de Registro Federal de Contribuyentes xxxxxxxxxxxxxx.

**Tercera. -** Que Tiene su domicilio en la calle xxxxxxxxx número xxxx, C.P. xxxxxx, Col. xxxxxxxxxxxxxxxa, en xxxxxxxxxxxx, mismo que señala para los fines y efectos legales de este pedido.

**Cuarta. -** Que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y requisitos necesarios para prestar los servicios materia del presente contrato y obligarse en virtud del mismo.

**Quinta. -** Que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 93 de las POLÍTICAS.

**Sexta. -** El C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, acredita sus facultades y su carácter de apoderado legal de la empresa xxxxxxxxxxxxxxxx., con la escritura pública número xxxxxxxxxxxxx del xxxxx de xxxx de xxxxxxxxxx, otorgada ante la fe del licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxx, notario público número xxxxxxxxxxxxx en xxxxxxxxxxxxxxx, y manifiesta que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada.

**Las partes declaran que:**

**Primera. -** El presente contrato se suscribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos x, xx fracción x, xx fracción xx xx, xx, xxx, xx, xxxxxx de las POLÍTICAS y artículos xxxxxx de las POLÍTICAS DE PRESUPUESTO.

**Segunda.** - La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **xxxxxxxxxxxx** número **xxxxxxxxxxxxx** conforme a lo establecido en el artículo 28 fracción I de las POLÍTICAS.

**Tercera. –** Que sus efectos estarán condicionados a la existencia de recursos presupuestarios respectivos, sin que la realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**Cuarta. –** Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente **las** facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

# C L Á U S U L A S

**Primera. - OBJETO DEL CONTRATO.** El Prestador se obliga a proporcionar a La COFECE, el XXXXXX de conformidad con xxxxxxx que corresponde a xxxxxxxx de El Prestador de la xxxxxx número **xxxxxx,** formando parte integrante del presente contrato.

**Segunda. - MONTO DEL CONTRATO**. Como contraprestación por el servicio mencionado en el presente contrato, La COFECE se compromete a pagar a El Prestador el importe mínimo fijo de $xxxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y un importe máximo fijo de$xxxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.) con el IVA incluido .

**Tercera**. - **FORMA DE PAGO.** El servicio se pagará a través de la Dirección General de Administración (DGA), en xxxxx exhibiciones de conformidad con xxxxxxxxx, xxxxxx por la cantidad de $xxxxxx (xxxxxxxx pesos xxxx/100 M.N.) con IVA incluido.

Para validar que los servicios fueron devengados y recibidos a entera satisfacción, el titular de la xxxxx y el titular de la xxxxx conjuntamente, una vez que cuenten con xxxx xxxxx del presente contrato; solicitarán el pago firmando las facturas, así como las actas de entrega-recepción, para la correspondiente autorización de pago.

Para que proceda el pago, El Prestador deberá contar con el registro correspondiente en el Catálogo General de Beneficiarios de Pago de la Comisión Federal de Competencia Económica. Para tales efectos, deberá acudir a la Dirección Ejecutiva de Presupuesto y Finanzas de la DGA de La COFECE a realizar los trámites necesarios.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que El Prestador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

Asimismo, los pagos se efectuarán por medio de transferencia interbancaria a la cuenta de El Prestador con número de Clabe xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxx.

El pago del servicio se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación y validación del comprobante fiscal por parte del Área Requirente.

**Cuarta. - COMPROBANTE FISCAL.** El Prestador se obliga a entregar a La COFECE el comprobante fiscal por la prestación de sus servicios dentro de los diez días naturales siguientes a la prestación de los mismos, éste deberá cumplir con los requisitos que fijan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**Quinta. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente convenido en el presente contrato, que no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre La COFECE y El Prestador y mucho menos, entre El Prestador y La COFECE.

**Sexta. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES.** Queda entendido que tanto El Prestador como La COFECE, son responsables individual y separadamente ante el fisco federal y las autoridades competentes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social, que a cada uno correspondan como consecuencia del presente contrato.

**Séptima. - VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor el xxxxxxx de xxxx de dos mil veintiuno y su duración será hasta el xxxxxx de xxxxx de dos mil xxxxx.

**Octava. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes están de acuerdo en que por las necesidades de la COFECE podrán ampliar la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 82, primer párrafo, 83, primer párrafo y 84 de las PÓLÍTICAS, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactadooriginalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio por escrito, de conformidad con el artículo 67, párrafo cuarto de las POLÍTICAS. Asimismo, con fundamento en los artículos 76, fracción II y 83, último párrafo de las POLÍTICAS, El Prestador deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Sexta de este contrato.

**Novena. -** **CONFIDENCIALIDAD**. La COFECE proporcionará a El Prestador los elementos e información necesarios para que pueda prestar en forma eficiente los servicios materia del presente contrato.

El Prestador se obliga a guardar secreto y a no divulgar la información respecto de todos los asuntos, documentos e información electrónica que le proporcione La COFECE, siendo causa de rescisión del presente contrato la violación a lo establecido en esta cláusula, independientemente de las consecuencias administrativas, penales y civiles que pudieran derivarse por la divulgación, sustracción, mala utilización y/o destrucción, intencionada o por negligencia de información considerada como confidencial.

# Décima. - PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. El Prestador asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial o de autor u otros derechos exclusivos en el ámbito nacional e internacional.

**Décima Primera. -** **PRÓRROGA.** Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito El Prestador podrá solicitar a La COFECE le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la entrega del servicio, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el presente contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

**Décima Segunda. - PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de las POLÍTICAS, la COFECE sancionará con penas convencionales a El Prestador que no cumpla en el tiempo establecido en el Anexo “1” del presente contrato, las cuales serán calculadas xxxxx del importe incumplido, es decir, dichas penas se calcularán contra el costo total del servicio.

Dichas penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas por el administrador del contrato en función del servicio no entregado o prestado oportunamente.

En su caso, el pago de las penas convencionales se realizará a través de depósito directo en la cuenta bancaria a nombre de La COFECE, misma que se le será señalada en el oficio de notificación de pena convencional. Una vez realizado el depósito deberá remitir copia del mismo al área requirente del servicio.

**Décima Tercera. - DEDUCTIVAS.** En caso de que el prestador preste el servicio de forma deficiente la COFECE realizará los descuentos de conformidad con lo siguiente(No aplica)

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dichas deductivas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas por el administrador del contrato en función del servicio de forma deficiente.

**Décima Cuarta. - RESCISIÓN.** Será causa de rescisión del presente contrato, el retraso o incumplimiento en las obligaciones contenidas o derivadas de cualquiera de las cláusulas del mismo, por parte de El Prestador o de La COFECE, bastando al efecto, la notificación que por escrito haga La COFECE al Prestador, sin necesidad de resolución judicial, independientemente del derecho de La COFECE para hacer efectiva la garantía a que se refiere la Cláusula Décima Sexta del presente contrato, de conformidad con el artículo 88 de las POLÍTICAS.

A la rescisión de este contrato, La COFECE cubrirá únicamente el importe del servicio efectivamente devengado que corresponda, hasta el día en que se notifique por escrito a El Prestador la rescisión.

**Décima Quinta. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

Décima Sexta. - GARANTÍA. El Prestador deberá garantizar el cumplimiento del contrato de conformidad con los artículos 75, 76 y 78 de las POLÍTICAS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes del IVA. La garantía de cumplimiento deberá ser expedida a favor de La COFECE, en alguna de las formas siguientes: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito; fianza otorgada por institución autorizada; carta de crédito Stand By o cheque certificado o de caja. En caso de ser mediante póliza de fianza, deberá tener vigencia hasta la terminación de la obligación contractual adjudicada, conforme a lo establecido en este contrato. El Prestador deberá proporcionar la garantía a la DGA a más tardar a los diez días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá formar parte integrante del mismo, salvo que la entrega del servicio se efectúe dentro del citado plazo.

Décima Séptima. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. De conformidad con el anexo técnico

**Décima Octava. - CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones contenidos o que se puedan derivar de este contrato no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente, en atención al último párrafo del artículo 55 de las POLÍTICAS, con excepción de los derechos de cobro.

**Décima Novena. - VICIOS OCULTOS.** El Prestador quedará obligado ante La COFECE, a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

**Vigésima. -** **PAGOS EN EXCESO**. En caso de queEl Prestador haya recibido pagos en exceso por parte de La COFECE**,** deberá reintegrar las cantidades más los intereses respectivos de conformidad con el último párrafo del artículo 80 delas POLÍTICAS**.**

**Vigésima Primera. - JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Federales del Primer Circuito Judicial, renunciando a cualquier fuero que por sus domicilios presentes o futuros pudiese corresponderles, de conformidad con el artículo 103 de las POLÍTICAS**.**

Por lo anteriormente expuesto, La COFECE y El Prestador, declaran estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, siendo las xxxxxhoras del xxxxx de xxxx de dos mil xxxxxxx.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por La COFECE**  **C. Enrique Castolo Mayen**  **Director General de Administración** | Por El Prestador **C. xxxx**  **Apoderado legal de xxxxx** |
| **C. Cecilia Garza Montaño**  **Directora Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios**  **C. xxxxxxxx**  **Director General xxxxxx**  **Área Requirente**  **C. xxxxxxx**  **xxxxxxxxxxxxxxxxx**  **Administrador del Contrato** |  |

**Informativa 1: Requisitos que deben reunir las facturas**

I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.

II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 del Código Fiscal, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.

III. El lugar y fecha de expedición.

IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Tratándose de comprobantes fiscales que se utilicen para solicitar la devolución del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros o que amparen ventas efectuadas a pasajeros internacionales que salgan del país vía aérea, terrestre o marítima, así como ventas en establecimientos autorizados para la exposición y ventas de mercancías extranjeras o nacionales a pasajeros que arriben al país en puertos aéreos internacionales, conjuntamente con la clave genérica que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, deberán contener los datos de identificación del turista o pasajero y del medio de transporte en que éste salga o arribe al país, según sea el caso, además de cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se específica:

a) Los que se expidan a las personas físicas que cumplan sus obligaciones fiscales por conducto del coordinado, las cuales hayan optado por pagar el impuesto individualmente de conformidad con lo establecido por el artículo 73, quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán identificar el vehículo que les corresponda.

b) Los que amparen donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán señalar expresamente tal situación y contener el número y fecha del oficio constancia de la autorización para recibir dichos donativos o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Cuando amparen bienes que hayan sido deducidos previamente, para los efectos del impuesto sobre la renta, se indicará que el donativo no es deducible.

c) Los que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, deberán contener el número de cuenta predial del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.

d) Los que expidan los contribuyentes sujetos al impuesto especial sobre producción y servicios que enajenen tabacos labrados de conformidad con lo establecido por el artículo 19, fracción II, último párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, deberán especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.

e) Los que expidan los fabricantes, ensambladores, comercializadores e importadores de automóviles en forma definitiva, cuyo destino sea permanecer en territorio nacional para su circulación o comercialización, deberán contener el número de identificación vehicular y la clave vehicular que corresponda al automóvil.

El valor del vehículo enajenado deberá estar expresado en el comprobante correspondiente en moneda nacional.

Para efectos de esta fracción se entiende por automóvil la definición contenida en el artículo 5 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Cuando los bienes o las mercancías no puedan ser identificados individualmente, se hará el señalamiento expreso de tal situación.

VI. El valor unitario consignado en número.

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

a) Los que expidan los contribuyentes que enajenen lentes ópticos graduados, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.

b) Los que expidan los contribuyentes que presten el servicio de transportación escolar, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.

c) Los relacionados con las operaciones que dieron lugar a la emisión de los documentos pendientes de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 1o.-C, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán consignar la cantidad efectivamente pagada por el deudor cuando los adquirentes hayan otorgado descuentos, rebajas o bonificaciones.

VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Los contribuyentes que realicen las operaciones a que se refieren los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 19, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 11, tercer párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no trasladarán el impuesto en forma expresa y por separado, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A), F), G), I) y J) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, cuando el adquirente sea, a su vez, contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.

b) Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación, señalando además, el valor total de la operación, y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.

c) Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria.

VIII. Tratándose de mercancías de importación:

a) El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano.

b) En importaciones efectuadas a favor de un tercero, el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación.

IX. Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.

Los comprobantes fiscales digitales por Internet que se generen para efectos de amparar la retención de contribuciones deberán contener los requisitos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos o en el artículo 29 del Código Fiscal, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

**Nota Informativa 2: OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

**Las responsabilidades del sector público se centran en:**

* Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de las actores comprometidos en su cumplimiento
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

**Las responsabilidades del sector privado contemplan:**

* **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privacidad de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dadiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

**Capítulo XI**

**Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dadiva, ya sea en bienes o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los Órganos Legislativo, Ejecutivo o Judicial de un Estado Extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación Estatal, en cualquier orden o nivel de Gobierno, así como cualquier Organismo u Organización Pública Internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**Reglas generales para el contacto con particulares**

**Reglas generales para el contacto con particulares**

1. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
2. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
3. Las COFECE deberá informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

**a)** Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar las presentes Reglas.

**b)** Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, visitas y actos públicos serán grabados; así como que esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:

1. Contrataciones públicas sujetas a las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio, cuyo monto rebase el equivalente a doscientas mil de Unidades de Medida y Actualización; de la COFECE.
2. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a doscientas mil de Unidades de Medida y Actualización;
3. Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
4. Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control.
6. El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.
8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 4, inciso b) de estas Reglas, los servidores públicos deberán grabar las visitas y actos públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento del particular para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

1. El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la COFECE o en sus inmuebles, según corresponda.
2. El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

**Visitas**

1. Cuando en las contrataciones públicas resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración, lo siguiente:

I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;

II. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

III. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo.

**Actos públicos**

1. Cuando en las contrataciones públicas, resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la COFECE, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora y objeto del mismo; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.